



CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

INFORME ANUAL SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ

Ejercicios 2022 y 2023

(SL 03/2024)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2026





Cód. Validación: AH7N2AC9XKNZT6ZA3EE225XJH

Verificación: <https://cuéntas.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 95

Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz Ejercicios 2022 y 2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	1
2.1. Objetivos	1
2.2. Alcance	2
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO	2
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA MATERIA FISCALIZADA.....	3
5. CONCLUSIONES	4
5.1. Limitaciones al alcance	4
5.2. Incumplimientos en la remisión de información	4
5.2.1. Incumplimientos en la remisión de convenios cuyos compromisos económicos superan el importe de 600 m€.....	4
5.2.2. Incumplimientos en la remisión de incidencias de convenios con compromisos económicos superan 600 m€	8
5.2.3. Incumplimientos en la remisión de relaciones anuales de convenios	8
6. RECOMENDACIONES.....	12
7. APÉNDICES Y ANEXOS.....	14
7.1. Apéndices	14
7.1.1. Obligaciones de rendición de información en materia de convenios	14
7.1.2. Metodología de la fiscalización	14
7.1.3. Análisis de la información remitida	15
7.1.4. Cumplimiento de la obligación de remisión de relaciones anuales	17
7.2. Anexos	21
7.2.1. Marco jurídico	21
7.2.2. Entidades locales territoriales que remiten en plazo las relaciones anuales.....	22
7.2.3. Entidades locales territoriales que remiten fuera de plazo las relaciones anuales	26
7.2.4. Entidades locales territoriales que no remiten las relaciones anuales	36



8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	53
---	----



ABREVIATURAS Y SIGLAS

%	Porcentaje
Art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
Diputación	Diputación Provincial
ELA	Entidad local Autónoma
Exp.	Expediente
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
m€	Miles de euros
Mancomunidad	Mancomunidad de Municipios
Nº	Número
PICEX	Plataforma de rendición telemática de las Instituciones de Control Externo
RAC	Relación anual
RCCA	Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz
RTC	Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebraos por las entidades del Sector Público Local
SPLA	Sector Público Local Andaluz
TCu	Tribunal de Cuentas





1. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2024, incluye el “Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz. Ejercicios 2022 y 2023”, por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA).
2. Para dar cumplimiento a las obligaciones de remisión de la información de convenios, regulada en el art. 53 de la LRJSP, el Tribunal de Cuentas aprobó la Instrucción, publicada por Resolución de 2 de diciembre de 2016 (BOE núm. 295, de 7.12.2016), relativa a la remisión telemática de las relaciones anuales y los convenios celebrados por las entidades del sector público local.

En el ejercicio 2023 la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó la Resolución de 22 de enero de 2024, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz (BOJA número 18 de 25/1/2024).

Según se establece en la normativa reguladora, la información y documentación en materia de convenios se debe remitir a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Instituciones de Control Externo (PICEX), que se encuentra en el enlace www.rendiciondecuentas.es.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Objetivos

3. La presente actuación fiscalizadora se ha configurado como una fiscalización de cumplimiento de carácter horizontal sobre las 894 entidades locales que integran el SPLA y sus entidades dependientes, asumiendo un compromiso de atestiguamiento.
4. El objetivo de la fiscalización es concluir, para los ejercicios 2022 y 2023, sobre el adecuado cumplimiento por parte de las entidades del Sector Público Local Andaluz de las obligaciones de remisión de la información de convenios a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los plazos y términos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y en las resoluciones emitidas por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía (RTC y RCCA).
5. Los objetivos específicos son los siguientes:
 - a) Concluir sobre el cumplimiento de la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido, la información en materia de convenios, conforme a lo regulado en los apartados III de la RTC y II de la RCCA.
 - b) Concluir sobre la calidad, coherencia y consistencia interna de la información remitida dentro del plazo establecido, de acuerdo con lo previsto en los apartados III de la RTC y II de la RCCA.



c) Concluir, en relación con las entidades territoriales supramunicipales, sobre la integridad y suficiencia de la documentación remitida en cumplimiento de las obligaciones de rendición.

d) Obtener magnitudes agregadas, a partir de la información remitida con anterioridad al 1 de diciembre de 2025, que permitan concluir sobre la formalización de convenios en el ámbito del Sector Público Local de Andalucía.

2.2. Alcance

6. El alcance objetivo está lo integran, por una parte, los extractos de expedientes de convenios formalizados y los expedientes de incidencias de convenios que, según su naturaleza, superen 600.000 m€ y, por otra, las relaciones anuales de convenios formalizados.
7. El ámbito subjetivo alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo; esto es, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, las entidades locales autónomas y las mancomunidades de municipios. Así mismo, se extiende a sus entes dependientes o adscritos según las Instrucciones de Contabilidad Local (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro), a fin de identificar adecuadamente la actividad del conjunto del Sector Público Local.
8. El alcance temporal se refiere la actividad realizada por las entidades del SPLA durante los ejercicios 2022 y 2023 cuya información haya sido remitida antes de la fecha de finalización de los trabajos de campo (1/12/2025).

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

9. Los órganos de gobierno y dirección de las entidades locales del SPLA, deben garantizar que las actividades llevadas a cabo por la organización se han ejecutado respetando la normativa aplicable a cada caso. Así mismo, son responsables del sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad que desarrolla esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 LRJSP y los apartados III de la RTC y II de la RCCA, deberán remitir aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600 m€ y una relación de los convenios suscritos anualmente, así como, comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los referidos convenios.

La remisión de esta información deberá realizarse en los plazos establecidos en la normativa aplicable (apartados III de la RTC y II de la RCCA), concretamente:



- Dentro de los 3 meses siguientes a la suscripción, en el caso de convenios que superen los 600 m€, así como de las incidencias que les afecten o que den lugar a nuevos convenios que superen dicho umbral.
 - Antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refieran, en el caso de las relaciones anuales de convenios o certificaciones negativas, en su caso.
10. Además, la remisión de la información deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto el art. 26 de la LPAC y en el apartado VI de la RTC y II de la RCCA. (**§ 21 y 25**)

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA MATERIA FISCALIZADA

11. La responsabilidad de la CCA es expresar conclusiones, en términos de seguridad limitada, sobre el cumplimiento por parte de las entidades locales que integran el SPLA de la obligación de remitir la información en materia de convenios, en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable, y sobre la calidad y coherencia de la información remitida, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.
12. Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ICEX).

En concreto, se han aplicado las Normas Internacionales de Auditoría Sector Público (ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 400), las Normas Internacionales de Auditoría adaptada al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) y de la Cámara de Cuentas de Andalucía aplicables.

13. Una fiscalización requiere la aplicación de los procedimientos que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la que fundamentar las conclusiones y las recomendaciones emitidas.
14. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Los procedimientos aplicados en la fiscalización se detallan en el epígrafe 7.1.2 de este Informe.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido, excepto por las limitaciones al alcance que se señalan, proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones y las recomendaciones emitidas.



5. CONCLUSIONES

15. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, y conforme a lo previsto en su Plan de Actuaciones, ha fiscalizado la obligación de las entidades locales que integran el Sector Público Local de remitir la información en materia de convenios, en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

Como resultado de los procedimientos aplicados en términos de seguridad limitada y sobre la base de la evidencia obtenida, se han obtenido las siguientes conclusiones.

5.1. Limitaciones al alcance

16. Debido al bajo nivel de remisión de la información preceptiva, no ha sido posible realizar un análisis de las magnitudes agregadas que permita concluir sobre la actividad de formalización de convenios por parte de las entidades locales que integran el SPLA:

Asimismo, esta situación limita la capacidad por parte de los órganos de control externo para conocer de forma completa la actividad convencional y dificulta la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En los ejercicios 2022 y 2023, el 53,46% (478 de 894) y el 54,25% (485 de 894), respectivamente, de las entidades locales del SPLA no remitieron las relaciones anuales de convenios ni, en su caso, las certificaciones negativas. (**§ 30 y 34**)

17. Se han identificado 16 y 25 convenios y 23 y 8 incidencias de convenios, incluidos en las relaciones anuales de los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente, cuyos expedientes no han sido remitidos, a pesar de ser preceptivo por su importe conforme a lo establecido en la normativa reguladora. (**§ 19, 23, 27 y 29**)

5.2. Incumplimientos en la remisión de información

5.2.1. Incumplimientos en la remisión de convenios cuyos compromisos económicos superan el importe de 600 m€

Ejercicio 2022

18. De los 270 expedientes de convenios remitidos, solo 86 estaban sujetos a la obligación de remisión por razón de su importe. De estos, 40 (46,51 %) no fueron enviados en el plazo legal de tres meses desde su suscripción, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LRJSP y en el apartado III.1 Primero de la RTC. El detalle de estos convenios se expone en el **cuadro nº 1. (§ A6)**



Expedientes de convenios remitidos. Ejercicio 2022

Tipo entidad	Convenios		En Plazo		Fuera de plazo	
	Nº	Importe (€)	Nº	%	Nº	%
Ayuntamiento	19	76.282.824,64	7	36,84	12	63,16
Diputación Provincial	55	125.957.175,38	37	67,27	18	32,73
ELA	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	12	29.108.006,86	2	16,67	10	83,33
Total convenios	86		46	53,49	40	46,51
Total importe (€)		231.348.006,88		106.732.366,71		124.615.640,17

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 1

19. Se han detectado 16 convenios incluidos en las relaciones anuales cuyos expedientes no fueron remitidos, 2 expedientes que no son convenios originales (adendas, prórrogas, etc.) y 18 que no han sido enviados por alguna de sus entidades firmantes. (§ 16)

Estos hechos suponen el incumplimiento del art. 53.1 de la LRJSP y el apartado III.1 Primero de la RTC. El detalle se expone en el **cuadro nº 2. (§ A6)**

Correcciones sobre expedientes de convenios remitidos en plazo. Ejercicio 2022

Tipo entidad	Expedientes en plazo	Exp. no remitido incluido en RAC	No convenios originales	No enviado por algún firmante	Total correcciones	Total después correcciones
Ayuntamiento	7	8	-2	8	14	21
Diputación Provincial	37	-	-	-	-	37
ELA	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	2	8	-	10	18	20
Total convenios	46	16	-2	18	32	78
Total importe¹ (€)	106.732.366,71	53.542.075,64	-4.357.551,66	61.726.265,28	110.910.789,26	217.643.155,97

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 2

20. Una vez practicadas las correcciones según la metodología aplicada a esta fiscalización (§ A5), se procede a ajustar las duplicidades derivadas de la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras, para determinar el total de convenios originales con obligación de remitir. (§ A6)

El resultado de los ajustes realizados se expone en el **cuadro nº 3.**

¹ Importes de los compromisos económicos asumidos.



Ajustes sobre expedientes de convenios remitidos en plazo. Ejercicio 2022

	Expedientes después correcciones	Ajustes de Expedientes	Total después de correcciones y ajustes
Nº	78	-22	56
Importe (€)	217.643.155,97	-71.628.588,64	146.014.567,33

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Plataforma

Cuadro nº 3

21. Se ha analizado la totalidad de convenios remitidos por las entidades territoriales supramunicipales, con el fin de verificar la integridad de la documentación remitida, así como, los requisitos para su remisión.

En los expedientes analizados (37 expedientes de convenios de las diputaciones provinciales y 2 de las mancomunidades) se ha detectado que, excepto para el caso de una mancomunidad, ninguno incluye el documento de formalización del convenio firmado electrónicamente, lo que supone un incumplimiento del art. 26 de la LPAC, del apartado VI de la RTC. (§ 10)

Ejercicio 2023

22. De los 195 expedientes de convenios remitidos, solo 128 estaban sujetos a la obligación de remisión por razón de su importe. De estos, 111 (86,72 %) no fueron enviados en el plazo legal de tres meses desde su suscripción incumpléndose lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LRJSP y en los apartados III.1 Primero de la RTC y II de la RCCA. El detalle de estos convenios se expone en el **cuadro nº 4. (§ A6)**

Expedientes de convenios remitidos. Ejercicio 2023

Tipo entidad	Convenios		En Plazo		Fuera de plazo	
	Nº	Importe (€)	Nº	%	Nº	%
Ayuntamiento	36	378.815.317,05	6	16,67	30	83,33
Diputación Provincial	86	299.232.443,92	11	12,79	75	87,21
ELA	-	-	-	-	-	-
Mancomunidad	6	21.267.527,18	-	-	6	100,00
Total convenios	128		17	13,28	111	86,72
Total importe (€)		699.315.288,15		286.066.925,07		413.248.363,08
				40,91		59,09

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 4

23. Se han detectado 25 convenios incluidos en las relaciones anuales cuyos expedientes no fueron remitidos, 1 expediente que no es convenio original (adendas, prórrogas, etc.) y 4 que no han sido enviados por alguna de sus entidades firmantes. (§ 16)



Estos hechos suponen el incumplimiento del art. 53.1 de la LRJSP y los apartados III.1 Primero de la RTC y II de la RCCA. El detalle se expone en el **cuadro nº 5. (§ A6)**.

Correcciones sobre expedientes de convenios remitidos en plazo. Ejercicio 2023

Tipo entidad	Expedientes en plazo	Exp. no remitido incluido en RAC	No convenios originales	No enviado por algún firmante	Total correcciones	Total después correcciones
Ayuntamiento	11	1	-	3	4	15
Diputación Provincial	6	24	-1		23	29
ELA						
Mancomunidad				3	3	3
Total convenios	17	25	-1	6	30	47
Total importe (€)	286.066.925,07	296.065.638,47	-4.501.079,90	14.571.286,20	306.135.844,77	592.202.769,84

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 5

24. Una vez practicadas las correcciones, se procede a ajustar las duplicidades derivadas de la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras, para determinar el total de convenios originales con obligación de remitir. (§ A6).

El resultado de los ajustes realizados se expone en el **cuadro nº 6**.

Ajustes sobre expedientes de convenios remitidos en plazo. Ejercicio 2023

Nº	Expedientes después correcciones	Ajustes de Expedientes	Total después de correcciones y ajustes
Nº	47	-13	34
Importe (€)	592.202.769,84	-259.389.683,60	332.813.086,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Plataforma

Cuadro nº 6

25. Se ha analizado la totalidad de convenios remitidos por las entidades territoriales supramunicipales, con el fin de verificar la integridad de la documentación remitida, así como, los requisitos para su remisión.

En los expedientes analizados, 11 expedientes de convenios de la Diputación Provincial de Córdoba, se ha detectado que ninguno incluye el documento de formalización del convenio firmado electrónicamente, lo que supone un incumplimiento del art. 26 de la LPAC y de los apartados VI de la RTC y II de la RCCA. (§ 10)



5.2.2. Incumplimientos en la remisión de incidencias de convenios con compromisos económicos superan 600 m€

Ejercicio 2022

26. De los 2 expedientes de incidencias de convenios remitidos, ninguno estaba obligado a ser enviado conforme a lo establecido en la normativa vigente.
27. En las relaciones anuales se han detectado 23 incidencias de convenios con compromisos económicos superiores a los 600 m€ cuyos expedientes no han sido remitidos, por un importe total de 31.160.321,86€. Este hecho supone el incumplimiento del art. 53.2 de la LRJSP y los apartados III.1. Segundo de la RTC. **(§ 16)**

Ejercicio 2023

28. De los 5 expedientes de incidencias de convenios remitidos, solo 2 estaban obligados a ser enviados conforme a lo establecido en la normativa vigente.
29. En las relaciones anuales se han detectado 8 incidencias de convenios con compromisos económicos superiores a los 600 m€ cuyos expedientes no han sido remitidos, por un importe de 20.852.408,32€. Este hecho supone el incumplimiento del art. 53.2 de la LRJSP y en apartados III.1. Segundo de la RTC y II de la RCCA. **(§ 16)**

5.2.3. Incumplimientos en la remisión de relaciones anuales de convenios

Ejercicio 2022

30. El 82,55 % de las entidades locales (738 de un total de 894 entidades) no han remitido en plazo información de la relación anual de convenios correspondiente al ejercicio. Este hecho supone el incumplimiento del apartado III.2 de la RTC y afecta también al 88,10% de las entidades dependientes del SPLA. **(§ 16)**

Los niveles de remisión de las entidades locales y los convenios incluidos en las relaciones remitidas son los que se detallan en los **cuadros nº 7 y 8**, respectivamente. **(§ A10, A11 y A12)**



Remisión de la relación anual de convenios de las entidades locales. Ejercicio 2022

Tipo entidad	Censo	Relaciones anuales remitidas	En plazo				Incumplen			
			Relación anual	Certificación negativa	Total	%	Fuera de plazo	No remiten	Total	%
Ayuntamiento	785	364	72	74	146	18,60	218	421	639	81,40
Diputación Provincial	8	5	-	-	-	-	5	3	8	100,00
ELA	35	18	2	3	5	14,29	13	17	30	85,71
Mancomunidad	66	29	2	3	5	7,58	24	37	61	92,42
Total	894	416	76	80	156	17,45	260	478	738	82,55

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 7

Convenios incluidos en las relaciones anuales Ejercicio 2022

Tipo entidad	Convenios			%	
	En plazo	Fuera de plazo	Total	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamiento	1.027	1.032	2.059	49,88	50,12
Diputación Provincial	-	1.241	1.241	0,00	100,00
ELA	9	-	9	100,00	0,00
Mancomunidad	10	45	55	18,18	81,82
Total	1.046	2.318	3.364	31,09	68,91
Total importe (€)	79.340.748,25	282.672.803,63	362.013.551,88	21,92	78,08

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 8

31. Se han detectado los siguientes incumplimientos del apartado III.2 de la RTC:

- 41 convenios fueron formalizados en otro ejercicio.
- 32 convenios no son expedientes de convenios originales (addendas, prórrogas, etc.).
- 40 convenios no se han incluidos en las relaciones anuales.
- 183 convenios no han sido enviados por alguna de sus entidades firmantes.

32. Por otra parte, 60 convenios contienen un error en los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes lo que incumple el apartado V de la RTC. Esto solo afecta al importe de los convenios suscritos, que aumentan en 1.251.528,65 €, y no al volumen total de convenios que debieron incluirse en las relaciones anuales. (§ A7)



Correcciones sobre convenios incluidos en las relaciones anuales en plazo. Ejercicio 2022

Tipo entidad	Convenios en RA	Formalizados en otro ejercicio	No convenios primitivos	Convenios no incluidos en RA y sí remitidos sus expedientes	No enviado por algún firmante	Total correcciones	Total después correcciones
Ayuntamiento	1.027	-40	-30	2	87	19	1.046
Diputación Provincial	-	-	-	37	73	110	110
ELA	9	-1	-2	-	-	-3	6
Mancomunidad	10	-	-	1	23	24	34
Total Nº	1.046	-41	-32	40	183	150	1.196
Total Importe (€)	79.340.748,25	-1.349.527,98	-5.068.216,33	92.472.491,69	71.190.318,70	158.496.594,73²	237.837.342,98

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 9

33. Una vez realizadas las correcciones (§ A5) y con el fin de determinar el total de convenios suscritos en el ejercicio, se procede a ajustar las duplicidades derivadas de la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras. El resultado de los ajustes realizados se expone en el **cuadro nº 10. (§ A7)**

Ajustes sobre relaciones anuales 2022

	Convenios después correcciones	Ajustes de Convenios	Total Convenios
Nº	1.196	-194	1.002
Importe	237.837.342,98	-71.190.318,70	166.647.024,28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Plataforma

Cuadro nº 10

Ejercicio 2023

34. El 87,36 % de las entidades locales (781 de un total de 894 entidades) no han remitido en plazo información de la relación anual de convenios correspondiente al ejercicio. Este hecho supone el incumplimiento de los apartados III.2 de la RTC y II de la RCCA y afecta también al 83,88% de las entidades dependientes del SPLA. (§ 16)

Los niveles de remisión de las entidades locales y los convenios incluidos en las relaciones remitidas son los que se detallan en los **cuadros nº 11 y 12**, respectivamente. (§ A14, A15 y A16)

² Se incluye en el importe total de correcciones 1.251.528,65 € correspondientes a errores en los compromisos económicos detectados en los 60 convenios.



Remisión de la relación anual de convenios de las entidades locales. Ejercicio 2023

Tipo entidad	Censo	Relaciones anuales remitidas	En plazo				Incumplen			
			Relación anual	Certificación negativa	Total	%	Fuera de plazo	No remiten	Total	%
Ayuntamiento	785	352	56	46	102	12,99	250	433	683	87,01
Diputación Provincial	8	5	2	-	2	25,00	3	3	6	75,00
ELA	35	19	2	1	3	8,57	16	16	32	91,43
Mancomunidad	66	33	3	3	6	9,09	27	33	60	90,91
Total	894	409	63	50	113	12,64	296	485	781	87,36%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 11

Convenios incluidos en las relaciones anuales Ejercicio 2023

Tipo entidad	Convenios			%	
	En plazo	Fuera de plazo	Total	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamiento	1.070	1.136	2.206	48,50	51,50
Diputación Provincial	349	543	892	39,13	60,87
ELA	9	3	12	75,00	25,00
Mancomunidad	53	56	109	48,62	51,38
Total	1.481	1.738	3.219	46,01	53,99
Total importe (€)	350.893.036,09	360.068.925,41	710.961.961,50	49,35	50,65

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 12

35. Se han detectado los siguientes incumplimientos de los apartados III.2 de la RTC y II de la RCCA:

- 66 convenios fueron formalizados en otro ejercicio.
- 34 convenios no son expedientes de convenios originales (addendas, prórrogas, etc.).
- 11 convenios no se han incluidos en las relaciones anuales.
- 484 convenios no han sido enviados por alguna de sus entidades firmantes.

Por otra parte, 53 convenios contienen un error en los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes lo que incumple el apartado V de la RTC. Esto solo afecta al importe de los convenios suscritos, que aumentan en 3.607.229,22€, y no al volumen total de convenios que debieron incluirse en las relaciones anuales. (§ A7)



Correcciones sobre convenios incluidos en las relaciones anuales en plazo. Ejercicio 2023

Tipo entidad	Convenios en RA	Formalizados en otro ejercicio	No convenios primitivos	Convenios no incluidos en RA y sí remitidos sus expedientes	No enviado por algún firmante	Total correcciones	Total después correcciones
Ayuntamiento	1.070	-20	-31	-	334	283	1.353
Diputación Provincial	349	-4	-3	11	116	120	469
ELA	9	-6	-	-	3	-3	6
Mancomunidad	53	-36	-	-	31	-5	48
Total Nº	1.481	-66	-34	11	484	395	1.876
Total Importe (€)	350.893.036,09	-25.736.163,74	-5.108.328,10	41.682.447,77	22.234.450,13	36.679.635,28⁽³⁾	387.572.671,37

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 13

36. Una vez realizadas las correcciones (§ A5) y con el fin de determinar el total de convenios suscritos en el ejercicio, se procede a ajustar las duplicidades derivadas de la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras. El resultado de los ajustes realizados se expone en el **cuadro nº 14. (§ A7)**

Ajustes sobre relaciones anuales 2023

	Convenios después correcciones	Ajustes de Convenios	Total Convenios
Nº	1.876	-492	1.384
Importe	387.572.671,37	-27.206.344,13	360.366.327,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Plataforma

Cuadro nº 14

6. RECOMENDACIONES

37. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a propuestas de mejora para la organización.
38. En observancia de la *“Guía práctica para la elaboración de recomendaciones”* elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.
39. Se insta a las entidades locales a adoptar las siguientes medidas:

³ Se incluye en el importe total de correcciones 3.607.229,22 € correspondientes a errores en los compromisos económicos detectados en los 53 convenios.



- Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicados en la LRJSP, así como en los acuerdos de procedimientos dictados al efecto por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, ya que además de una exigencia legal, constituyen un elemento clave para la transparencia. **(alta)**

Para ello resulta necesario fomentar la formación del personal de las distintas entidades locales que tienen asignada estas funciones y establecer una supervisión sobre su cumplimiento. Es especialmente importante que se priorice la remisión de información correspondiente a los ejercicios más recientes, ya que esta proporciona una visión más actualizada y precisa de la gestión de las entidades. En el caso de que una entidad no haya formalizado convenio durante el ejercicio, debe remitir una certificación negativa que acredite que no ha celebrado convenio alguno.

- Verificar que la remisión telemática de la información sobre convenios formalizados se ajuste a los requerimientos de la RCCA, con el fin de asegurar la integridad de las relaciones anuales y la completitud de los datos que deben contener las mismas. En caso de que se detecten errores, se debe proceder a su corrección siguiendo los procedimientos expuestos en la guía de ayuda y los videos que se encuentran disponibles en la PICEX. **(alta)**
 - Verificar que la documentación remitida a través de la PICEX contenga la firma electrónica reconocida. **(alta)**
40. Se insta a los órganos de control interno a evaluar la conveniencia de realizar las siguientes actuaciones:
- La inclusión en los Planes Anuales de Control Financiero de una actuación sobre las obligaciones de remisión de información periódica de convenios a la PICEX. **(alta)**
 - Realizar controles financieros que detecten potenciales errores en el envío de la información mediante el uso de algoritmos de verificación. **(alta)**
41. Se insta a las administraciones competentes y a los presidentes de las entidades locales a que adopten medidas coordinadas para garantizar la suficiencia de medios materiales y humanos en los entes locales, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de sus funciones de rendición. Para ello, se recomienda realizar un estudio riguroso y sistemático de las necesidades de personal y equipamiento de cada entidad local, que sirva de base para la dotación de partidas presupuestarias específicas destinadas a financiar dichos recursos. **(alta)**
42. Propiciar, desde las distintas administraciones públicas y asociaciones representativas de entidades locales, tanto de ámbito estatal como autonómico, acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a los entes locales en el cumplimiento de la obligación legal de la remisión de información. **(media)**



43. Instar a las entidades locales a crear programas de formación especializados en la orientación al dato, el manejo de bases de datos y rendición de cuentas. **(media)**

7. APÉNDICES Y ANEXOS

7.1. Apéndices

7.1.1. Obligaciones de rendición de información en materia de convenios

- A1. Los convenios, regulados en los art. 47 a 53 de la LRJSP, son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y otras entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, o las entidades locales, entre sí o con sujetos de derecho privado, para la consecución de un fin común.
- A2. A efectos de su control, el art. 53 de la LRJSP, en sus apartados 1 y 2, establece que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600 m€, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda. Igualmente, que se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos, y la extinción de los convenios anteriormente indicados.

Seguidamente, el apartado 3 del citado precepto establece que lo dispuesto en el punto anterior se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía.

- A3. En aplicación de la RTC y RCCA, las entidades principales deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades dependientes o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa.

7.1.2. Metodología de la fiscalización

- A4. A continuación, se exponen los procedimientos de fiscalización aplicados para concluir sobre la obligación de remitir la información en materia de convenios en el plazo y la forma establecidos en la normativa aplicable, así como, concluir sobre la calidad y coherencia de la información remitida en cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización. Los trabajos y análisis realizados han sido los siguientes:
- i) Verificación del plazo legal de remisión,
 - ii) Realizar las correcciones practicadas sobre la información remitida en plazo,
 - iii) Realizar los ajustes de duplicidades derivadas de la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras.



44. Por otra parte, se ha verificado la integridad de la documentación remitida por las entidades supramunicipales según lo exigido en el artículo 26 de la LPAC, en el apartado VI de la RTC y el II de la RCCA.
- A5. Sobre la documentación remitida se realizan las correcciones y ajustes. Las correcciones se llevan a cabo en el caso que se detecten incumplimientos relacionados con el art. 53 de la LRJSP, así como con los apartados III de la RTC y II de la RCCA.

** Correcciones*

Se excluyen los convenios:

- de ejercicios diferentes al analizado.
- no primitivos (adendas, prórrogas, etc.).

Se incluyen los convenios:

- incorporados en las relaciones anuales cuyos expedientes no se remiten.
- cuyos expedientes se remiten, pero no se han incorporado en las relaciones remitidas.
- no enviados por alguno de los firmantes.

** Ajustes*

Por su parte, los ajustes tienen como objetivo eliminar las duplicidades derivadas de la remisión, por varias entidades suscriptoras, de información correspondiente a un mismo convenio.

7.1.3. Análisis de la información remitida

** Convenios que superan 600.000,00 €*

- A6. Como resultado del proceso de correcciones y ajustes, en el ejercicio 2022 se determinaron 56 expedientes con obligación de remisión, a partir de 46 expedientes remitidos, 32 altas derivadas de correcciones y 22 bajas derivadas de ajustes.

En el ejercicio 2023 se identificaron 34 expedientes con obligación de remisión, a partir de los 17 expedientes remitidos, 30 altas derivadas de correcciones y 13 bajas derivadas de ajustes, según el detalle recogido en los **cuadros nº 15 y 16. (§ 18, 19, 20, 22, 23 y 24)**



Correcciones sobre expedientes de convenios remitidos en plazo

Descripción	2022		2023	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Expedientes recibidos	46	106.732.366,71	17	286.066.925,07
Expedientes no remitidos enviados en RA	16	53.542.075,64	25	296.065.638,47
Exp. no conv. primitivo	-2	-4.357.551,66	-1	-4.501.079,90
Correcciones				
Convenios no enviados por algún firmante	18	61.726.265,28	6	14.571.286,20
Total correcciones	32	110.910.789,26	30	306.135.844,77
Expedientes después de correcciones	78	217.643.155,97	47	592.202.769,84

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 15

Ajustes por duplicidades por la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras.

Descripción	2022		2023	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Expedientes después de correcciones	78	217.643.155,97	47	592.202.769,84
Firmados por entidades de misma tipología	-2	-1.694.584,28	-5	-240.958.396,40
Ajustes				
Firmados por entidades de diferente tipología	-20	-69.934.004,36	-8	-18.431.287,20
Total Ajustes	-22	-71.628.588,64	-13	-259.389.683,60
Expedientes después de ajustes	56	332.813.086,24	34	332.813.086,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Plataforma

Cuadro nº 16

** Relaciones anuales*

- A7.** Como resultado del proceso de correcciones y ajustes, en el ejercicio 2022 se determinaron que se suscribieron 1.002 convenios. Esta cifra es obtenida a partir de los 1.046 convenios incluidos en las relaciones remitidas en plazo y tras realizar 150 altas derivadas de correcciones y 194 bajas derivadas de ajustes.

En el ejercicio 2023 se determinaron 1.384 convenios, a partir de los 1.481 convenios incluidos en las relaciones remitidas en plazo y tras realizar 395 altas derivadas de correcciones y 492 bajas derivadas de ajustes. El detalle es recogido en los **cuadros nº 17 y 18. (§ 32, 33, 35y 36)**



Correcciones sobre relaciones anuales remitidas en plazo

Descripción	2022		2023	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Convenios incluidos en relaciones anuales	1.046	79.340.748,25	1.481	350.893.036,09
Formalizados en otro ejercicio	-41	-1.349.527,98	-66	-25.736.163,74
Exp. no conv. primitivo	-32	-5.068.216,33	-34	-5.108.328,10
Convenios remitidos de más de 600.000 no incluidos en RA	40	92.472.491,69	11	41.682.447,77
Convenios suscritos por varias ent. del SPLA y alguna de ellas no lo informa	183	71.190.318,70	484	22.234.450,13
Corrección en importe compr. económicos. ⁴	-	1.251.528,65	-	3.607.229,22
Total correcciones	150	158.496.594,73	395	36.679.635,28
Convenios en relaciones anuales después de correcciones	1.196	237.837.343	1.876	387.572.671,37

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 17

Ajustes por duplicidades por la remisión de información correspondiente a un mismo convenio por varias entidades suscriptoras

Descripción	2022		2023	
	Nº	Importe (€)	Nº	Importe (€)
Convenios en relaciones anuales después de correcciones	1.196	237.837.342,98	1.876	387.572.671,37
Firmados por entidades de misma tipología	-90	-613.611,72	-109	-7.046.816,67
Ajustes Firmados por entidades de diferente tipología	-104	-70.576.706,98	-383	-20.159.527,46
Total Ajustes	-194	-71.190.318,70	-492	-27.206.344,13
Convenios en relaciones anuales después de ajustes	1.002	166.647.024,28	1.384	360.366.327,24

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 18

7.1.4. Cumplimiento de la obligación de remisión de relaciones anuales

- A8.** En este apartado se expone el grado de cumplimiento de la obligación de remisión en plazo de las relaciones anuales de convenios, desglosado por tipos de entidades del Sector Público Local Andaluz, con detalle por tramos de población y provincias. **(§ 30 a 34)**

Ejercicio 2022

- A9.** En los siguientes puntos se detalla información adicional sobre la remisión en plazo de las relaciones anuales, según los tipos de entidades. Ninguna diputación provincial cumplió el plazo de remisión establecido en la normativa.

⁴ Se corresponden con 60 convenios en el ejercicio 2022 y 52 en el ejercicio 2023.



* Ayuntamientos

- A10. En el **cuadro nº 19** se puede observar un menor nivel de remisión en los ayuntamientos con población de más de 50.000 hab., de los cuales solo 3 de los 30 ayuntamientos, cumplieron con la obligación de remitir esta información (el 10,00% de los ayuntamientos de este tramo de población).

Es destacable el bajo nivel de remisión de información en la provincia de Cádiz. Solo 1 de los 45 ayuntamientos de la provincia cumplieron con la obligación de remitir esta información (el 2,22% de los ayuntamientos de la provincia).

Remisión información de la relación anual de convenios de ayuntamientos por tramos de población y provincias. Ejercicio 2022

Tramos (hab.)	Censo	En Plazo		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
		Total	%								
Menos de 5.000	528	109	20,64	11	1	11	21	6	37	14	8
Entre 5.000 y 20.000	173	25	14,45	3	-	2	5	2	6	2	5
Entre 20.000 y 50.000	54	9	16,67	-	-	2	2	2	-	-	3
Más de 50.000	30	3	10,00	1	-	-	-	-	-	2	-
Total	785	146	18,60	15	1	15	28	10	43	18	16
Censo				103	45	77	174	80	97	103	106
% Provincial				14,56	2,22	19,48	16,09	12,50	44,33	17,48	15,09

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 19

* Mancomunidades

- A11. Solo 5 de las 66 mancomunidades que integran el censo han remitido en plazo la información sobre convenios. Es destacable el nulo nivel de remisión de información en las provincias de Almería, Cádiz y Málaga, según se muestra en el **cuadro nº 20**.

Remisión información de la relación anual de convenios de las mancomunidades. Ejercicio 2022

Remisión	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
En Plazo	-	-	1	1	1	-	-	2	5
Censo	8	4	10	16	12	-	3	13	66
%	0,00	0,00	10,00	6,25	8,33	-	0,00	15,38	7,58

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 20

* Entidades Locales Autónomas

- A12. En el **cuadro nº 21** se muestran los niveles de remisión de estas entidades locales. Solo han remitido en plazo 5 de las 35 entidades que integran el censo. Destaca el nulo nivel de remisión de información en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga.



Remisión información de la relación anual de convenios de las entidades locales autónomas. Ejercicio 2022

Remisión	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
En Plazo	1	-	1	1	-	1	-	1	5
Censo	1	10	4	6	2	8	2	2	35
%	100,00	0,00	25,00	16,67	0,00	12,50	0,00	50,00	14,29

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 21

* Entidades Dependientes

- A13. En relación con las entidades dependientes, el nivel cumplimiento está condicionado por el comportamiento de la entidad principal, responsable de la remisión de información de sus entidades filiales. En el ejercicio 2022, solo se dispone de información en plazo de 67 de las 563 entidades que integran el censo (11,90%), según se muestra en el **cuadro nº 22**.

Remisión de la relación anual de convenios de las entidades dependientes. Ejercicio 2022

Tipo entidad	Censo	En plazo	
		Total	%
Consorcio	54	3	5,56
Entidad Pública Empresarial	3	-	0,00
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	36	3	8,33
Organismo autónomo	148	24	16,22
Sociedad mercantil	321	37	11,53
Total	563	67	11,90

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 22

Ejercicio 2023

* Ayuntamientos

- A14. Según se muestra en el **cuadro nº 23**, los ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 hab. son los que presentan menor nivel de rendición. Solo 21 de estas entidades cumplieron con la obligación de remitir información (12,35%).

Es destacable el bajo nivel de remisión de información en la provincia de Cádiz. De los 45 ayuntamientos de la provincia, solo el Ayuntamiento de El Bosque cumplió con la obligación de remitir la relación de convenios.



Remisión información de la relación anual de convenios de ayuntamientos por tramos de población y provincias. Ejercicio 2023

Tramos (hab.)	Censo	En Plazo		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
		Total	%								
Menos de 5.000	529	69	13,04	8	1	3	8	4	26	15	4
Entre 5.000 y 20.000	170	21	12,35	1	-	2	7	3	5	1	2
Entre 20.000 y 50.000	56	8	14,29	-	-	1	1	2	1	-	3
Más de 50.000	30	4	13,33	1	-	-	-	-	-	3	-
Total	785	102	12,99%	10	1	6	16	9	32	19	9
Censo				103	45	77	174	80	97	103	106
% Provincial				9,71	2,22	7,79	9,20	11,25	32,99	18,45	8,49

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 23

*** Mancomunidades**

- A15.** Solo 6 de las 66 mancomunidades que integran el censo han remitido en plazo la información sobre convenios. Es destacable el nulo nivel de remisión de información en las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla, según se muestra en el **cuadro nº 24. (§ 34)**

Remisión información de la relación anual de convenios de las mancomunidades. Ejercicio 2023

Remisión	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
En Plazo	-	-	1	2	1	-	2	-	6
Censo	8	4	10	16	12	-	3	13	66
%	0,00	0,00	10,00	12,50	8,33	0,00	66,67	0,00	9,09

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 24

*** Entidades Locales Autónomas**

- A16.** En el ejercicio 2023 solo han remitido en plazo 3 de las 35 ELA integran el censo, según se muestra en el **cuadro nº 25**. Destaca el nulo nivel de remisión de información en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla.

Remisión información de la relación anual de convenios de las entidades locales autónomas. Ejercicio 2023

Remisión	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
En Plazo	-	-	2	-	-	-	1	-	3
Censo	1	10	4	6	2	8	2	2	35
%	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	8,57

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 25



* Entidades dependientes

- A17. Como se expuso en el punto A13, el nivel cumplimiento de las entidades dependientes está condicionado por el comportamiento de la entidad principal, responsable de la remisión de información de sus filiales. En el ejercicio 2023 han remitido en plazo 88 de las 546⁵ entidades que integran el censo (16,15%), según se muestra en el **cuadro nº 26**.

Remisión de la relación anual de convenios de las entidades dependientes. Ejercicio 2023

Tipo entidad	Censo	En plazo	
		Total	%
Consortio	47	15	31,91
Entidad Pública Empresarial	4	-	0,00
Fundación, asociación u otra institución sin ánimo de lucro	36	7	19,44
Organismo autónomo	145	27	18,62
Sociedad mercantil	313	39	12,42
Total	545	88	16,15

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PICEX

Cuadro nº 26

7.2. Anexos

7.2.1. Marco jurídico

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local.
- Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz.

⁵ A la fecha de elaboración del informe, se ha dado de baja 1 entidad dependiente y se han incorporado 20 nuevas respecto al ejercicio anterior.



7.2.2. Entidades locales territoriales que remiten en plazo las relaciones anuales

Ejercicio 2022 (En plazo)

Entidad principal	Provincia
Ayuntamiento	
Albaida del Aljarafe	Sevilla
Albánchez	Almería
Aldeaquemada	Jaén
Aljaraque	Huelva
Almadén de la Plata	Sevilla
Almegíjar	Granada
Almensilla	Sevilla
Almería	Almería
Almonaster la Real	Huelva
Arquillos	Jaén
Aznalcóllar	Sevilla
Baños de la Encina	Jaén
Bayárcal	Almería
Bayarque	Almería
Beas de Segura	Jaén
Begíjar	Jaén
Bélmez de la Moraleda	Jaén
Benacazón	Sevilla
Benalmádena	Málaga
Benalúa de las Villas	Granada
Benarrabá	Málaga
Bentarique	Almería
Berja	Almería
Cabezas Rubias	Huelva
Cájar	Granada
Cambil	Jaén
Campillo de Arenas	Jaén

Entidad principal	Provincia
Canjáyar	Almería
Carboneros	Jaén
Cárcheles	Jaén
Cardeña	Córdoba
Casabermeja	Málaga
Castellar	Jaén
Castilleja del Campo	Sevilla
Castillo de Locubín	Jaén
Castril	Granada
Cazalilla	Jaén
Cenes de la Vega	Granada
Chiclana de Segura	Jaén
Chilluévar	Jaén
Chirivel	Almería
Chucena	Huelva
Cijuela	Granada
Cortes de la Frontera	Málaga
Cuevas de San Marcos	Málaga
Cumbres Mayores	Huelva
Cútar	Málaga
El Borge	Málaga
El Bosque	Cádiz
El Carpio	Córdoba
El Guijo	Córdoba
El Palmar de Troya	Sevilla
El Viso	Córdoba
Escañuela	Jaén
Fondón	Almería



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Fonelas	Granada
Frigiliana	Málaga
Fuente Carreteros	Córdoba
Galera	Granada
Gaucín	Málaga
Gorafe	Granada
Guadalcanal	Sevilla
Guarromán	Jaén
Güevéjar	Granada
Higuera de la Sierra	Huelva
Hinojos	Huelva
Huéneja	Granada
Huércal de Almería	Almería
Huétor Vega	Granada
Isla Cristina	Huelva
Iznalloz	Granada
Iznate	Málaga
Iznatoraf	Jaén
Jun	Granada
La Calahorra	Granada
La Granjuela	Córdoba
La Lantejuela	Sevilla
La Puebla del Río	Sevilla
La Puerta de Segura	Jaén
La Rinconada	Sevilla
La Taha	Granada
La Zubia	Granada
Lahiguera	Jaén
Lanjarón	Granada
Las Gabias	Granada
Lora del Río	Sevilla
Los Corrales	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Los Villares	Jaén
Lupión	Jaén
Mairena del Aljarafe	Sevilla
Málaga	Málaga
Mancha Real	Jaén
Maracena	Granada
María	Almería
Mollina	Málaga
Montizón	Jaén
Murtas	Granada
Navas de San Juan	Jaén
Noalejo	Jaén
Pedro Abad	Córdoba
Periana	Málaga
Polopos	Granada
Pórtugos	Granada
Pozoblanco	Córdoba
Priego de Córdoba	Córdoba
Puente de Génave	Jaén
Puente Genil	Córdoba
Punta Umbría	Huelva
Quéntar	Granada
Quesada	Jaén
Rágol	Almería
Rubite	Granada
Rus	Jaén
San Juan del Puerto	Huelva
Santa Elena	Jaén
Santiago-Pontones	Jaén
Santisteban del Puerto	Jaén
Santo Tomé	Jaén
Segura de la Sierra	Jaén



Entidad principal	Provincia
Sierra de Yeguas	Málaga
Siles	Jaén
Sorihuela del Guadalimar	Jaén
Tolox	Málaga
Tomares	Sevilla
Torreblascopedro	Jaén
Torrecampo	Córdoba
Torredonjimeno	Jaén
Torres de Albánchez	Jaén
Turre	Almería
Valdepeñas de Jaén	Jaén
Valenzuela	Córdoba
Valsequillo	Córdoba
Vélez de Benaudalla	Granada
Vélez-Blanco	Almería
Vélez-Rubio	Almería
Vilches	Jaén
Villa del Río	Córdoba
Villanueva de las Torres	Granada
Villanueva de San Juan	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Villanueva de Tapia	Málaga
Villanueva del Arzobispo	Jaén
Villanueva del Rey	Córdoba
Villanueva del Trabuco	Málaga
Villardompardo	Jaén
Yunquera	Málaga
Zafarraya	Granada
Entidad Local Autónoma	
Bacor-Olivar (Guadix)	Granada
El Marmol (Rus)	Jaén
Encinarejo de Cordoba (Córdoba)	Córdoba
Fuente Victoria (Fondón)	Almería
Isla Redonda-La Aceñuela (Écija)	Sevilla
Mancomunidad de Municipios	
Aguadulce-Osuna-Pedraera	Sevilla
Marquesado del Zenete	Granada
Municipios de la Comarca de Écija	Sevilla
Servicios de la Provincia de Huelva	Huelva
Zona Centro Valle de los Pedroches	Córdoba

Ejercicio 2023 (En plazo)

Entidad principal	Provincia
Ayuntamiento	
Abrucena	Almería
Albaida del Aljarafe	Sevilla
Aldeaquemada	Jaén
Alfarnate	Málaga
Aljaraque	Huelva
Almadén de la Plata	Sevilla
Almegíjar	Granada

Entidad principal	Provincia
Almería	Almería
Almonaster la Real	Huelva
Alsodux	Almería
Andújar	Jaén
Baños de la Encina	Jaén
Bayárcal	Almería
Beas de Segura	Jaén
Bélmez de la Moraleda	Jaén



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Benacazón	Sevilla
Benarrabá	Málaga
Cájar	Granada
Cambil	Jaén
Canjáyar	Almería
Carboneros	Jaén
Cárcheles	Jaén
Cardeña	Córdoba
Carratraca	Málaga
Castilleja del Campo	Sevilla
Cazalilla	Jaén
Cenes de la Vega	Granada
Chiclana de Segura	Jaén
Chirivel	Almería
Chucena	Huelva
Cijuela	Granada
Colmenar	Málaga
Colomera	Granada
Cortes de la Frontera	Málaga
Cuevas de San Marcos	Málaga
El Borge	Málaga
El Bosque	Cádiz
El Burgo	Málaga
El Viso	Córdoba
Escañuela	Jaén
Frigiliana	Málaga
Fuengirola	Málaga
Fuente Vaqueros	Granada
Galaroza	Huelva
Gibraleón	Huelva
Gualchos	Granada
Hinojosa del Duque	Córdoba

Entidad principal	Provincia
Huelma	Jaén
Huéscar	Granada
Huétor Vega	Granada
Isla Cristina	Huelva
Iznalloz	Granada
Iznatoraf	Jaén
Jubrique	Málaga
Jun	Granada
La Lantejuela	Sevilla
La Puebla del Río	Sevilla
La Puerta de Segura	Jaén
La Rinconada	Sevilla
La Zubia	Granada
Lahiguera	Jaén
Los Villares	Jaén
Lupión	Jaén
Mairena del Aljarafe	Sevilla
Málaga	Málaga
Mancha Real	Jaén
Maracena	Granada
Mollina	Málaga
Monda	Málaga
Montizón	Jaén
Navas de San Juan	Jaén
Nevada	Granada
Noalejo	Jaén
Ohanes	Almería
Periana	Málaga
Polopos	Granada
Puente Genil	Córdoba
Punta Umbría	Huelva
Quéntar	Granada



Entidad principal	Provincia
Quesada	Jaén
Rincón de la Victoria	Málaga
Rioja	Almería
Rus	Jaén
San Juan del Puerto	Huelva
Santa Elena	Jaén
Santa Olalla del Cala	Huelva
Santisteban del Puerto	Jaén
Sierra de Yeguas	Málaga
Siles	Jaén
Sorihuela del Guadalimar	Jaén
Tomares	Sevilla
Torreblascopedro	Jaén
Torres de Albánchez	Jaén
Valdepeñas de Jaén	Jaén
Valsequillo	Córdoba
Vélez-Blanco	Almería
Vélez-Rubio	Almería
Vilches	Jaén

Entidad principal	Provincia
Villa del Río	Córdoba
Villanueva de Algaidas	Málaga
Villanueva del Arzobispo	Jaén
Yunquera	Málaga
Diputación	
Jaén	Jaén
Sevilla	Sevilla
Entidad Local Autónoma	
Castil de Campos (Priego de Córdoba)	Córdoba
Encinarejo de Cordoba (Córdoba)	Córdoba
Estacion de Gaucín-el Colmenar (Cortes de la Frontera)	Málaga
Mancomunidad	
Comarca de Huéscar	Granada
Costa del Sol-Axarquía	Málaga
Marquesado del Zenete	Granada
Servicios de la Provincia de Huelva	Huelva
Sierra de Las Nieves	Málaga
Zona Centro Valle de los Pedroches	Córdoba

7.2.3. Entidades locales territoriales que remiten fuera de plazo las relaciones anuales

Ejercicio 2022 (Fuera de plazo)

Entidad principal	Provincia	Registro
Ayuntamiento		
Abla	Almería	2023-03-15 08:53:33
Abrucena	Almería	2023-09-06 09:51:42
Aguadulce	Sevilla	2025-02-26 12:02:40
Alameda	Málaga	2024-10-10 11:37:13
Alamedilla	Granada	2025-09-24 11:00:49
Albolote	Granada	2025-02-17 14:17:00

Entidad principal	Provincia	Registro
Albuñol	Granada	2025-03-26 10:09:35
Alcudia de Monteagud	Almería	2023-03-01 12:09:16
Alfarnate	Málaga	2024-02-26 12:04:14
Algarrobo	Málaga	2024-09-19 18:46:28
Algatocín	Málaga	2025-08-08 10:42:45
Alhama de Granada	Granada	2024-09-19 18:44:56
Alicún	Almería	2025-02-19 12:46:43



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia	Registro
Almáchar	Málaga	2024-07-03 13:33:33
Almogía	Málaga	2024-11-04 12:29:43
Almonte	Huelva	2024-06-21 14:10:29
Almuñécar	Granada	2025-07-03 12:25:05
Alosno	Huelva	2024-06-26 10:57:31
Alozaina	Málaga	2024-07-24 08:40:34
Alpandeire	Málaga	2023-03-01 12:37:30
Alpujarra de la Sierra	Granada	2024-11-18 12:04:06
Alsodux	Almería	2024-02-12 19:55:40
Aracena	Huelva	2024-11-25 13:23:03
Arenas del Rey	Granada	2023-05-29 12:44:36
Arjona	Jaén	2024-04-24 13:13:09
Arjonilla	Jaén	2025-02-12 10:25:06
Arroyo del Ojanco	Jaén	2024-03-05 14:09:19
Bacares	Almería	2025-03-03 12:31:11
Baeza	Jaén	2024-01-10 13:53:31
Balanegra	Almería	2024-06-21 10:05:08
Barbate	Cádiz	2025-08-07 11:05:47
Baza	Granada	2023-05-24 13:06:18
Beas de Guadix	Granada	2025-05-23 20:34:38
Bedmar y Garcíez	Jaén	2024-01-24 14:03:38
Benahadux	Almería	2023-10-16 10:59:38
Benahavis	Málaga	2023-11-08 09:38:40
Benamaurel	Granada	2023-10-13 13:19:02
Benamejí	Córdoba	2023-03-03 13:41:45
Benatae	Jaén	2025-07-31 09:17:15
Benitagla	Almería	2023-03-01 11:45:41
Benizalón	Almería	2023-03-01 12:06:06
Bonares	Huelva	2023-10-11 08:26:58
Bormujos	Sevilla	2025-02-13 08:56:00
Brenes	Sevilla	2025-10-14 13:16:37
Cabra	Córdoba	2025-10-02 10:34:33

Entidad principal	Provincia	Registro
Cabra del Santo Cristo	Jaén	2023-12-05 12:55:55
Cacín	Granada	2025-04-24 13:59:40
Calañas	Huelva	2024-06-26 10:54:28
Calicasas	Granada	2025-03-03 12:02:10
Camas	Sevilla	2025-10-27 13:05:51
Campofrío	Huelva	2025-03-17 12:37:54
Campotéjar	Granada	2025-06-27 11:09:32
Canena	Jaén	2024-04-15 10:20:01
Canillas de Albaida	Málaga	2025-07-30 10:19:49
Cantillana	Sevilla	2024-10-28 15:05:19
Cartajima	Málaga	2025-08-04 09:24:24
Cártama	Málaga	2025-02-04 14:00:24
Casariche	Sevilla	2025-02-13 14:21:28
Castilleja de Guzmán	Sevilla	2024-10-18 11:57:10
Castilléjar	Granada	2024-10-24 13:06:43
Castro de Filabres	Almería	2024-07-23 11:36:39
Chercos	Almería	2025-02-26 11:41:10
Chiclana de la Frontera	Cádiz	2024-10-17 13:56:30
Chimeneas	Granada	2023-12-04 14:41:35
Cogollos Vega	Granada	2023-05-09 09:30:27
Coín	Málaga	2024-06-25 12:55:31
Colmenar	Málaga	2023-10-10 09:27:08
Córdoba	Córdoba	2024-05-24 08:35:39
Coria del Río	Sevilla	2023-12-13 12:25:00
Cortelazor	Huelva	2025-07-02 13:21:07
Cuevas del Becerro	Málaga	2024-03-01 13:28:49
Cumbres de San Bartolomé	Huelva	2023-12-15 23:57:23
Deifontes	Granada	2024-06-20 19:31:30
Doña Mencía	Córdoba	2023-12-21 14:57:35
El Granado	Huelva	2025-02-13 09:55:16
Encinasola	Huelva	2023-03-03 10:04:19
Escacena del Campo	Huelva	2024-04-29 12:45:55



**Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

Entidad principal	Provincia	Registro
Escúzar	Granada	2024-10-17 12:23:16
Estepa	Sevilla	2025-02-20 11:10:00
Faraján	Málaga	2024-04-12 13:30:29
Ferreira	Granada	2023-12-01 12:36:39
Frailles	Jaén	2023-12-19 09:59:45
Fuente de Piedra	Málaga	2024-07-04 07:35:25
Fuente Obejuna	Córdoba	2024-09-18 13:03:16
Fuente Palmera	Córdoba	2025-04-04 12:29:11
Fuente Vaqueros	Granada	2024-01-18 19:09:34
Fuenteheridos	Huelva	2025-07-02 12:15:49
Gádor	Almería	2024-07-22 12:21:22
Gerena	Sevilla	2025-02-24 14:55:17
Gibraleón	Huelva	2023-08-30 12:57:01
Gobernador	Granada	2023-10-09 13:23:30
Guadahortuna	Granada	2024-01-30 11:07:44
Guadalcázar	Córdoba	2024-01-09 19:26:54
Gualchos	Granada	2024-03-06 09:55:22
Guaro	Málaga	2024-07-15 11:31:42
Guillena	Sevilla	2024-06-25 07:47:38
Hinojales	Huelva	2025-03-04 14:02:39
Hinojares	Jaén	2025-07-30 11:30:17
Hinojosa del Duque	Córdoba	2024-02-15 11:25:52
Huélago	Granada	2023-03-14 11:46:17
Huelma	Jaén	2024-02-13 18:33:24
Huelva	Huelva	2023-11-03 13:14:49
Huércal-Overa	Almería	2024-05-29 13:00:09
Huesa	Jaén	2024-03-19 12:50:06
Huéscar	Granada	2023-12-01 09:58:20
Humilladero	Málaga	2025-02-06 10:38:14
Ibros	Jaén	2024-04-29 08:50:28
Illar	Almería	2025-02-19 11:08:42
Iznájar	Córdoba	2023-12-11 15:19:02

Entidad principal	Provincia	Registro
Jabalquinto	Jaén	2024-04-18 12:23:30
Jubrique	Málaga	2023-04-19 11:45:43
Júzcar	Málaga	2025-08-04 09:22:36
La Granada de Río-Tinto	Huelva	2023-12-04 10:24:04
La Línea de la Concepción	Cádiz	2025-11-03 14:17:04
La Mojonera	Almería	2024-04-17 11:48:02
La Peza	Granada	2025-06-20 13:56:33
La Rambla	Córdoba	2024-06-21 07:33:50
La Victoria	Córdoba	2025-01-07 11:11:35
Larva	Jaén	2024-03-25 13:14:33
Las Navas de la Concepción	Sevilla	2023-12-07 14:20:09
Las Tres Villas	Almería	2023-09-12 09:20:38
Láujar de Andarax	Almería	2024-06-27 11:40:32
Lepe	Huelva	2024-08-21 12:43:13
Lobras	Granada	2024-06-27 19:10:52
Lopera	Jaén	2024-09-06 10:23:35
Lubrín	Almería	2024-09-25 18:48:38
Lúcar	Almería	2024-07-04 11:12:01
Lucena del Puerto	Huelva	2024-06-25 11:27:50
Lugros	Granada	2024-07-02 09:06:16
Macharaviaya	Málaga	2025-07-31 11:42:01
Mairena del Alcor	Sevilla	2025-06-20 13:01:33
Marchal	Granada	2025-06-19 13:57:20
Martos	Jaén	2023-03-01 17:56:56
Moguer	Huelva	2024-05-14 12:00:38
Mojácar	Almería	2025-02-12 10:18:11
Monachil	Granada	2025-09-18 12:41:39
Monda	Málaga	2025-02-06 10:11:42
Montecorto	Málaga	2025-07-30 13:00:53
Montejaque	Málaga	2023-03-01 11:39:24
Montemayor	Córdoba	2024-07-25 06:37:40
Montoro	Córdoba	2023-12-14 08:46:32



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia	Registro
Moraleda de Zafayona	Granada	2024-04-17 09:15:31
Morelábor	Granada	2024-04-22 13:05:03
Moriles	Córdoba	2023-05-28 13:08:00
Motril	Granada	2024-10-28 12:17:15
Nevada	Granada	2024-02-26 13:43:49
Nigüelas	Granada	2024-10-15 09:21:48
Ohanes	Almería	2024-02-12 19:42:47
Ojén	Málaga	2025-03-04 12:48:17
Olivares	Sevilla	2023-09-14 12:14:45
Olula del Río	Almería	2024-10-01 18:09:22
Orce	Granada	2024-10-22 13:08:56
Orcera	Jaén	2025-10-10 09:56:41
Palma del Río	Córdoba	2025-02-19 13:21:31
Palomares del Río	Sevilla	2025-10-27 12:29:30
Parauta	Málaga	2025-02-13 13:50:45
Paterna de Rivera	Cádiz	2024-08-06 13:18:31
Paterna del Campo	Huelva	2024-06-27 11:42:37
Peal de Becerro	Jaén	2025-11-26 14:01:49
Pechina	Almería	2024-08-12 13:54:07
Pegalajar	Jaén	2023-08-18 12:34:58
Pilas	Sevilla	2025-02-20 12:51:02
Pinos Puente	Granada	2024-04-26 12:08:36
Porcuna	Jaén	2025-02-24 11:24:53
Posadas	Córdoba	2023-04-28 14:22:39
Pozo Alcón	Jaén	2023-03-29 12:04:29
Puerto Real	Cádiz	2024-06-17 11:55:08
Rincón de la Victoria	Málaga	2024-02-12 11:29:55
Rioja	Almería	2023-04-27 13:25:23
Roquetas de Mar	Almería	2023-12-18 12:38:56
Salar	Granada	2024-06-20 12:54:11
Salares	Málaga	2025-07-30 10:12:22
San Bartolomé de la Torre	Huelva	2023-03-14 12:56:11

Entidad principal	Provincia	Registro
San Fernando	Cádiz	2024-06-25 14:16:41
San Nicolás del Puerto	Sevilla	2025-02-24 13:25:48
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	2025-02-12 13:17:24
Santa Cruz de Marchena	Almería	2024-05-02 11:09:41
Santa Olalla del Cala	Huelva	2024-01-11 14:34:27
Sayalonga	Málaga	2025-02-25 14:08:37
Senés	Almería	2024-08-14 10:37:17
Serón	Almería	2024-06-24 11:22:31
Serrato	Málaga	2025-07-30 13:05:07
Setenil de las Bodegas	Cádiz	2024-07-10 12:00:36
Soportújar	Granada	2024-10-30 09:48:14
Tahal	Almería	2023-03-01 12:13:21
Terque	Almería	2025-02-19 12:55:14
Tijola	Almería	2024-07-26 14:35:33
Tocina	Sevilla	2023-10-26 11:16:27
Torre Alháquime	Cádiz	2024-07-08 23:43:59
Torreperogil	Jaén	2024-10-24 08:15:58
Torrox	Málaga	2023-11-06 10:32:01
Torvizcón	Granada	2025-09-02 09:40:04
Trevélez	Granada	2024-01-25 11:10:16
Úbeda	Jaén	2023-04-30 18:54:18
Ubrique	Cádiz	2024-06-27 11:26:46
Urrácal	Almería	2024-07-29 22:00:12
Valdelarco	Huelva	2025-06-26 13:15:21
Valderrubio	Granada	2024-09-18 12:17:25
Valencina de la Concepción	Sevilla	2024-07-04 10:57:46
Válor	Granada	2024-06-27 13:54:18
Vélez-Málaga	Málaga	2025-03-05 08:55:52
Ventas de Huelma	Granada	2025-02-28 20:15:48
Vera	Almería	2023-11-30 14:13:09
Viator	Almería	2025-01-09 13:28:11



Entidad principal	Provincia	Registro
Villa de Otura	Granada	2024-09-17 13:03:50
Villablanca	Huelva	2024-07-02 17:54:29
Villafranca de Córdoba	Córdoba	2024-10-09 08:30:33
Villamartín	Cádiz	2024-10-09 12:18:45
Villamena	Granada	2024-05-28 08:19:34
Villanueva de Algaidas	Málaga	2023-12-26 12:40:49
Villanueva de la Reina	Jaén	2023-03-02 11:35:10
Villanueva de las Cruces	Huelva	2024-11-12 13:01:16
Villanueva del Duque	Córdoba	2024-11-06 08:46:09
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	2025-02-26 11:21:52
Villanueva del Rosario	Málaga	2025-03-03 13:18:06
Villanueva Mesía	Granada	2024-03-05 11:55:39
Viñuela	Málaga	2025-08-07 10:44:01
Víznar	Granada	2023-09-25 12:40:32
Diputación		
Almería	Almería	2023-03-17 14:04:20
Córdoba	Córdoba	2023-03-10 11:17:00
Granada	Granada	2023-04-03 13:35:55
Jaén	Jaén	2024-01-15 09:11:34
Sevilla	Sevilla	2023-12-18 09:16:50
Entidad Local Autónoma		
Algallarin (Adamuz)	Córdoba	2024-04-17 12:22:35
Bobadilla Estacion (Antequera)	Málaga	2025-04-09 10:16:44
Carchuna-Calahonda	Granada	2023-04-03 12:51:51
Castil de Campos (Priego de Córdoba)	Córdoba	2024-02-08 15:12:39
El Centenillo (Baños de la Encina)	Jaén	2025-04-08 08:55:35
Estacion Linares-Baeza (Linares)	Jaén	2023-12-05 11:48:19
Estella del Marques (Jerez de la Frontera)	Cádiz	2025-04-02 13:38:15
Garcéz (Bedmar y Garcéz)	Jaén	2025-04-02 12:10:44
La Bobadilla (Alcaudete)	Jaén	2023-03-02 11:43:31

Entidad principal	Provincia	Registro
La Redondela (Isla Critina)	Huelva	2025-03-31 12:26:11
Mures (Alcalá la Real)	Jaén	2025-04-04 12:34:30
Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada)	Granada	2025-04-07 14:38:10
Zahara de los Atunes (Barbate)	Cádiz	2025-04-30 13:11:08
Mancomunidad de Municipios		
Abastecimiento de Agua Potable del Temple	Granada	2025-02-28 14:50:43
Aljarafe	Sevilla	2025-07-16 09:32:56
Alpujarra Granadina	Granada	2024-05-24 13:39:27
Bahía de Cádiz	Cádiz	2024-07-18 13:47:19
Bajo Andarax	Almería	2025-05-14 14:13:31
Campaña-Andévalo	Huelva	2025-07-23 13:07:16
Comarca de Guadix	Granada	2025-09-12 13:42:33
Comarca de Huéscar	Granada	2024-01-15 16:12:44
Comarca La Janda	Cádiz	2023-03-28 11:23:31
Comarca Mármol Blanco Macael	Almería	2025-08-01 09:32:16
Costa del Sol Occidental	Málaga	2025-09-29 12:07:09
Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Sevilla	2024-07-12 12:59:40
El Temple	Granada	2025-02-28 14:49:03
Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	Córdoba	2025-07-04 10:07:56
Moguer-Palos de la Frontera	Huelva	2025-07-15 09:24:18
Municipios del Valle del Almanzora	Almería	2024-11-26 13:59:48
Municipios Pueblos del Interior	Almería	2024-08-14 13:57:50
Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos	Granada	2025-09-02 11:27:36
Ribera Baja del Genil	Granada	2025-07-18 08:57:08
Sierra de Cádiz	Cádiz	2025-05-29 12:09:56
Sierra de Las Nieves	Málaga	2024-02-22 13:38:34
Sierra Minera	Huelva	2024-07-22 12:32:54
Vega Alta de Sevilla	Sevilla	2025-07-09 10:03:26
Vega del Guadalquivir	Córdoba	2024-08-14 11:08:00



Ejercicio 2023 (Fuera de plazo)

Entidad principal	Provincia	Registro
Ayuntamiento		
Abla	Almería	2024-03-19 16:58:54
Aguadulce	Sevilla	2025-02-26 12:01:39
Alameda	Málaga	2024-10-10 11:38:30
Alamedilla	Granada	2025-09-24 11:00:11
Alanís	Sevilla	2025-09-03 09:48:09
Albánchez	Almería	2024-06-20 09:41:50
Albolote	Granada	2025-06-11 11:09:35
Albondón	Granada	2025-08-20 11:45:41
Albuñol	Granada	2025-03-26 10:10:12
Alcalá del Valle	Cádiz	2024-10-08 10:55:42
Alcudia de Monteagud	Almería	2025-02-19 11:21:10
Algarrobo	Málaga	2024-12-04 19:05:38
Algatocín	Málaga	2025-08-07 13:59:10
Alhama de Granada	Granada	2024-09-20 13:33:26
Almáchar	Málaga	2024-07-03 13:38:06
Almensilla	Sevilla	2025-11-04 13:29:06
Almodóvar del Río	Córdoba	2025-11-12 12:13:43
Almogía	Málaga	2024-11-04 13:37:42
Almonte	Huelva	2024-06-21 14:11:04
Almuñécar	Granada	2025-07-03 12:41:42
Alosno	Huelva	2024-06-26 11:04:42
Alozaina	Málaga	2024-07-24 08:39:46
Alpandeire	Málaga	2024-06-05 11:30:22
Alpujarra de la Sierra	Granada	2024-11-18 12:04:38
Aracena	Huelva	2024-11-20 14:10:58
Arenas del Rey	Granada	2024-09-26 12:23:55
Arjona	Jaén	2024-06-26 10:40:53
Arjonilla	Jaén	2025-02-12 10:27:47

Entidad principal	Provincia	Registro
Armuña de Almanzora	Almería	2024-04-25 09:45:48
Arquillos	Jaén	2024-03-01 13:04:17
Arroyo del Ojanco	Jaén	2024-03-05 14:24:24
Bacares	Almería	2025-03-03 12:31:36
Badolatosa	Sevilla	2024-10-24 14:45:47
Baeza	Jaén	2024-08-06 08:31:46
Balanegra	Almería	2024-06-21 10:07:02
Barbate	Cádiz	2025-08-07 11:07:13
Bayarque	Almería	2024-04-12 14:37:15
Baza	Granada	2024-05-15 11:16:32
Beas de Guadix	Granada	2025-05-23 20:25:45
Bedmar y Garcíez	Jaén	2025-04-25 13:33:18
Begíjar	Jaén	2024-03-25 12:25:43
Benahadux	Almería	2024-06-05 13:40:36
Benahavís	Málaga	2024-06-25 07:41:51
Benalúa de las Villas	Granada	2024-04-23 11:30:31
Benamargosa	Málaga	2024-04-29 08:56:43
Benamaurel	Granada	2024-11-08 13:27:57
Benamejí	Córdoba	2025-01-16 13:36:40
Benatae	Jaén	2025-07-31 09:18:02
Benitagla	Almería	2025-02-19 10:47:23
Benizalón	Almería	2025-02-19 11:33:28
Bentarique	Almería	2024-04-09 11:10:18
Berja	Almería	2025-02-20 09:07:32
Bonares	Huelva	2024-06-04 11:30:30
Bormujos	Sevilla	2024-10-10 11:38:30
Brenes	Sevilla	2025-10-14 13:15:38
Cabezas Rubias	Huelva	2024-07-01 11:34:20
Cabra	Córdoba	2025-02-27 14:22:00



**Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

Entidad principal	Provincia	Registro
Cabra del Santo Cristo	Jaén	2024-07-15 12:47:21
Cacín	Granada	2025-04-24 13:57:41
Calañas	Huelva	2024-07-04 11:35:55
Calicasas	Granada	2025-03-03 12:01:05
Camas	Sevilla	2025-10-27 13:08:59
Campillo de Arenas	Jaén	2024-05-10 12:34:46
Campofrío	Huelva	2025-03-17 12:38:49
Campotéjar	Granada	2025-06-27 11:08:57
Canena	Jaén	2024-06-26 10:10:05
Canillas de Albaida	Málaga	2025-07-30 10:20:13
Cantillana	Sevilla	2024-10-31 12:32:20
Cañete la Real	Málaga	2025-02-27 14:38:09
Carataunas	Granada	2025-02-26 13:31:58
Cartajima	Málaga	2025-08-04 09:24:03
Cártama	Málaga	2025-02-04 13:32:46
Casabermeja	Málaga	2024-07-01 10:11:11
Casariche	Sevilla	2025-02-13 14:20:14
Castellar	Jaén	2024-03-14 10:31:11
Castilleja de Guzmán	Sevilla	2024-10-18 12:01:34
Castilléjar	Granada	2024-10-24 13:07:37
Castillo de Locubín	Jaén	2024-03-05 17:53:41
Castril	Granada	2024-03-04 12:53:37
Castro de Filabres	Almería	2024-07-23 11:37:04
Chercos	Almería	2025-02-26 11:41:44
Chiclana de la Frontera	Cádiz	2024-10-29 14:33:08
Chilluévar	Jaén	2024-03-01 13:24:55
Chimeneas	Granada	2024-10-10 10:18:11
Coín	Málaga	2024-06-25 12:57:04
Conquista	Córdoba	2024-04-30 09:27:36
Córdoba	Córdoba	2024-05-24 12:08:38
Coria del Río	Sevilla	2024-07-16 12:37:30
Cortegana	Huelva	2024-11-11 09:43:29

Entidad principal	Provincia	Registro
Cortelazor	Huelva	2025-07-02 13:19:20
Cuevas del Becerro	Málaga	2024-03-01 13:34:02
Cútar	Málaga	2025-02-19 17:39:49
Deifontes	Granada	2024-06-20 19:57:31
El Carpio	Córdoba	2024-03-15 12:07:55
El Granado	Huelva	2025-02-13 09:11:47
El Palmar de Troya	Sevilla	2024-07-08 11:25:18
Encinasola	Huelva	2024-04-30 12:31:22
Escacena del Campo	Huelva	2024-04-29 10:46:42
Escúzar	Granada	2024-10-17 12:24:44
Estepa	Sevilla	2025-02-20 11:10:27
Faraján	Málaga	2024-04-12 13:31:23
Ferreira	Granada	2024-06-21 13:27:29
Fondón	Almería	2025-05-12 09:31:18
Frailas	Jaén	2025-02-25 09:53:59
Fuente de Piedra	Málaga	2024-07-03 13:21:09
Fuente Obejuna	Córdoba	2024-09-18 13:08:12
Fuente Palmera	Córdoba	2025-04-04 12:30:48
Fuenteheridos	Huelva	2025-06-26 13:23:54
Gádor	Almería	2024-07-22 12:22:11
Galera	Granada	2024-03-06 13:27:29
Gaucín	Málaga	2024-04-23 09:43:41
Gerena	Sevilla	2025-02-26 09:08:19
Gobernador	Granada	2025-02-13 12:29:09
Guadalcanal	Sevilla	2024-04-09 13:02:12
Guaro	Málaga	2024-07-22 11:45:11
Guarromán	Jaén	2024-03-04 09:04:30
Guillena	Sevilla	2024-06-25 07:48:10
Hinojales	Huelva	2025-03-04 13:52:27
Hinojares	Jaén	2025-07-30 11:31:15
Hinojos	Huelva	2025-01-17 13:45:09
Huelva	Huelva	2025-08-01 12:51:00



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia	Registro
Huéneja	Granada	2024-03-13 11:59:21
Huércal de Almería	Almería	2024-04-24 11:38:29
Huércal-Overa	Almería	2024-05-29 13:00:53
Huesa	Jaén	2024-04-03 19:49:49
Humilladero	Málaga	2025-02-06 11:18:52
Ibros	Jaén	2024-04-29 08:52:05
Jabalquinto	Jaén	2024-04-18 12:36:51
Júzcar	Málaga	2025-08-04 09:21:24
La Granada de Río-Tinto	Huelva	2025-02-12 10:32:56
La Granjuela	Córdoba	2024-07-11 18:44:49
La Línea de la Concepción	Cádiz	2025-10-30 13:44:22
La Mojonera	Almería	2024-04-17 11:50:58
La Peza	Granada	2025-06-20 13:55:57
La Puebla de los Infantes	Sevilla	2024-12-19 11:46:49
La Rambla	Córdoba	2024-06-21 07:35:28
La Taha	Granada	2024-04-30 11:46:42
La Victoria	Córdoba	2025-01-07 11:09:20
Larva	Jaén	2024-03-25 13:15:32
Las Gabias	Granada	2025-05-13 13:26:32
Las Navas de la Concepción	Sevilla	2025-04-10 15:10:08
Láujar de Andarax	Almería	2024-06-27 12:40:50
Lentegí	Granada	2025-08-22 12:53:32
Lepe	Huelva	2024-08-22 13:14:50
Lobras	Granada	2024-06-27 19:09:51
Lopera	Jaén	2024-09-06 10:24:34
Lubrín	Almería	2024-09-25 20:10:06
Lúcar	Almería	2024-07-04 11:09:44
Lucena del Puerto	Huelva	2024-06-25 12:45:11
Lugros	Granada	2024-07-02 09:10:16
Macharaviaya	Málaga	2025-07-31 11:47:11
Mairena del Alcor	Sevilla	2025-06-20 13:02:52
Marchal	Granada	2024-08-26 10:17:33

Entidad principal	Provincia	Registro
Martos	Jaén	2024-04-25 15:06:56
Mojácar	Almería	2025-01-09 11:53:20
Monachil	Granada	2025-09-16 12:35:18
Montecorto	Málaga	2025-07-30 12:59:40
Montefrío	Granada	2025-02-27 13:55:49
Montejaque	Málaga	2024-04-12 13:49:41
Montemayor	Córdoba	2024-07-10 09:21:21
Montoro	Córdoba	2024-06-27 10:22:28
Moraleda de Zafayona	Granada	2024-04-17 09:16:06
Morelábor	Granada	2024-04-22 13:05:44
Moriles	Córdoba	2024-08-01 13:31:07
Motril	Granada	2024-09-05 09:31:53
Murtas	Granada	2024-06-27 11:00:02
Nigüelas	Granada	2024-10-15 09:22:49
Ojén	Málaga	2025-03-04 12:47:14
Olula del Río	Almería	2024-10-01 18:11:18
Orce	Granada	2024-10-22 13:13:19
Orcera	Jaén	2025-10-10 09:52:51
Palma del Río	Córdoba	2025-02-19 13:22:16
Palomares del Río	Sevilla	2025-10-27 12:31:55
Parauta	Málaga	2025-02-13 13:48:48
Paterna de Rivera	Cádiz	2024-08-06 13:56:56
Paterna del Campo	Huelva	2024-06-27 11:18:48
Peal de Becerro	Jaén	2025-11-26 14:03:00
Pechina	Almería	2024-08-13 10:25:32
Pegalajar	Jaén	2024-06-09 18:45:52
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	2025-05-20 12:54:01
Pilas	Sevilla	2025-02-20 13:59:38
Pinos Puente	Granada	2024-04-26 12:06:10
Porcuna	Jaén	2025-02-24 11:25:36
Pórtugos	Granada	2024-11-08 15:14:13
Posadas	Córdoba	2024-04-30 14:10:23

Cód. Validación: AH7N2AC9XKNZT6ZA3EE225XJH
Verificación: <https://contenidos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 95



**Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

Entidad principal	Provincia	Registro
Pozo Alcón	Jaén	2024-03-01 10:35:14
Puente de Génave	Jaén	2024-03-04 11:13:09
Puerto Real	Cádiz	2025-03-13 08:14:33
Rágol	Almería	2024-10-17 11:36:55
Roquetas de Mar	Almería	2024-05-23 12:14:02
Rubite	Granada	2024-06-21 07:40:58
Salar	Granada	2024-06-20 13:13:45
Salares	Málaga	2025-07-30 10:12:58
San Bartolomé de la Torre	Huelva	2024-03-06 11:40:33
San Fernando	Cádiz	2024-06-25 14:21:22
San Martín del Tesorillo	Cádiz	2025-01-28 13:43:38
San Nicolás del Puerto	Sevilla	2025-02-24 13:07:44
San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	2024-10-08 14:01:00
Santa Cruz de Marchena	Almería	2024-05-02 11:17:35
Santiago-Pontones	Jaén	2024-11-07 09:41:48
Santo Tomé	Jaén	2024-04-01 11:12:17
Sayalonga	Málaga	2025-02-25 14:07:09
Segura de la Sierra	Jaén	2024-03-01 12:54:24
Senés	Almería	2024-08-14 10:35:19
Serón	Almería	2024-06-24 11:22:55
Serrato	Málaga	2025-07-30 13:04:03
Setenil de las Bodegas	Cádiz	2024-07-10 12:01:07
Soportújar	Granada	2025-02-20 11:49:52
Sorvilán	Granada	2025-09-02 08:46:27
Sufí	Almería	2024-08-29 13:01:21
Tahal	Almería	2025-02-17 12:22:12
Tíjola	Almería	2024-07-26 14:37:29
Tocina	Sevilla	2024-09-11 10:26:01
Tolox	Málaga	2024-04-01 14:08:56
Torre Alháuquime	Cádiz	2024-07-08 23:44:31
Torreperogil	Jaén	2024-10-24 08:17:03

Entidad principal	Provincia	Registro
Torrox	Málaga	2025-06-04 12:48:35
Torvizcón	Granada	2025-08-08 08:11:07
Úbeda	Jaén	2024-06-11 09:18:34
Ubrique	Cádiz	2024-06-28 07:54:22
Urrácal	Almería	2025-02-13 12:38:49
Valdelarco	Huelva	2025-06-26 13:14:16
Valderrubio	Granada	2024-09-18 12:18:43
Valencina de la Concepción	Sevilla	2024-07-04 10:57:14
Válor	Granada	2024-06-27 13:54:55
Vélez de Benaudalla	Granada	2025-02-26 14:48:26
Vélez-Málaga	Málaga	2025-03-05 08:35:03
Ventas de Huelma	Granada	2025-02-28 20:14:56
Viator	Almería	2025-01-16 13:23:02
Villa de Otura	Granada	2024-09-17 14:16:42
Villablanca	Huelva	2024-07-02 17:56:10
Villafranca de Córdoba	Córdoba	2024-10-09 09:22:28
Villamartín	Cádiz	2024-10-24 12:16:40
Villamena	Granada	2024-05-28 08:20:58
Villanueva de la Reina	Jaén	2024-03-26 12:47:39
Villanueva de las Torres	Granada	2024-06-03 11:53:50
Villanueva de San Juan	Sevilla	2025-02-26 13:11:05
Villanueva de Tapia	Málaga	2025-02-26 09:36:04
Villanueva del Duque	Córdoba	2024-05-16 12:50:26
Villanueva del Rey	Córdoba	2024-03-01 10:07:08
Villanueva del Río y Minas	Sevilla	2025-02-26 11:19:36
Villanueva del Rosario	Málaga	2025-03-03 13:18:35
Villanueva del Trabuco	Málaga	2024-03-05 09:08:01
Villanueva Mesía	Granada	2024-03-04 13:59:52
Villardompardo	Jaén	2024-03-04 11:37:21
Villatorres	Jaén	2024-12-20 11:06:25
Viñuela	Málaga	2025-08-07 10:44:36
Víznar	Granada	2024-10-14 11:22:23



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia	Registro
Zafarraya	Granada	2024-06-21 11:57:46
Zagra	Granada	2024-03-01 14:55:08
Diputación		
Almería	Almería	2024-09-17 10:13:41
Córdoba	Córdoba	2024-04-15 14:08:14
Granada	Granada	2024-07-05 09:26:00
Entidad Local Autónoma		
Algarrarín (Adamuz)	Córdoba	2024-04-16 10:27:02
Bacor-Olivar (Guadix)	Granada	2025-04-09 10:53:19
Bobadilla Estacion (Antequera)	Málaga	2025-04-08 10:03:33
Carchuna-Calahonda (Motril)	Granada	2024-04-16 09:26:22
El Marmol (Rus)	Jaén	2025-03-25 13:30:26
El Centenillo (Baños de la Encina)	Jaén	2025-04-08 08:54:21
Estacion Linares-Baeza (Linares)	Jaén	2024-10-08 11:09:16
Estella del Marques (Jerez de la Frontera)	Cádiz	2025-04-02 13:36:41
Fuente Victoria (Fondos)	Almería	2025-05-12 09:35:13
Garcíez (Bedmar y Garcíez)	Jaén	2025-04-02 12:11:47
Guadalacacín (Jerez de la Frontera)	Cádiz	2025-04-09 10:10:27
La Bobadilla (Alcaudete)	Jaén	2024-03-26 12:48:52
La Redondela (Isla Cristina)	Huelva	2025-03-31 12:27:13
Mures (Alcalá la Real)	Jaén	2025-04-04 12:36:17
Ventas de Zafarraya (Alhama de Granada)	Granada	2025-04-07 14:39:20
Zahara de los Atunes (Barbate)	Cádiz	2025-04-30 13:11:53
Mancomunidad de Municipios		
Abastecimiento de Agua Potable del Temple	Granada	2025-02-28 19:40:37
Abastecimientos de Agua Potable del Río Dílar	Granada	2025-06-11 09:45:11
Aguadulce-Osuna-Pedrerera	Sevilla	2024-06-27 13:51:25
Aljarafe	Sevilla	2025-07-10 19:35:19

Entidad principal	Provincia	Registro
Alpujarra Granadina	Granada	2024-05-24 14:06:45
Bahía de Cádiz	Cádiz	2024-07-18 13:54:24
Bajo Andarax	Almería	2025-05-14 14:16:35
Campaña-Andévalo	Huelva	2025-07-23 13:43:01
Comarca de Campo de Gibraltar	Cádiz	2025-03-30 15:21:41
Comarca de Guadix	Granada	2025-09-12 13:37:07
Comarca La Janda	Cádiz	2024-03-25 08:54:10
Comarca Mármol Blanco Macael	Almería	2025-08-01 09:32:51
Desarrollo y Fomento del Aljarafe	Sevilla	2024-07-12 13:06:41
El Temple	Granada	2025-02-28 19:42:36
Guadajoz y Campiña Este de Córdoba	Córdoba	2025-07-04 10:08:40
Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento	Almería	2025-07-24 14:09:22
Moguer-Palos de la Frontera	Huelva	2025-07-15 09:18:19
Municipios de la Comarca de Écija	Sevilla	2025-07-05 13:42:30
Municipios del Valle del Almanzora	Almería	2024-11-26 14:00:26
Municipios Pueblos del Interior	Almería	2024-08-14 13:58:37
Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos	Granada	2025-08-08 08:05:47
Ribera Baja del Genil	Granada	2025-07-18 08:51:12
Río Monachil	Granada	2025-10-17 13:56:25
Sierra de Cádiz	Cádiz	2025-05-29 12:13:53
Sierra Minera	Huelva	2024-07-22 12:33:21
Vega Alta de Sevilla	Sevilla	2025-07-09 10:04:59
Vega del Guadalquivir	Córdoba	2024-08-14 11:09:58



7.2.4. Entidades locales territoriales que no remiten las relaciones anuales

Ejercicio 2022 (No remiten)⁶

Entidad principal	Provincia
Ayuntamiento	
Adamuz	Córdoba
Adra	Almería
Agrón	Granada
Aguilar de la Frontera	Córdoba
Alájar	Huelva
Alanís	Sevilla
Albánchez de Mágina	Jaén
Alboloduy	Almería
Albondón	Granada
Albox	Almería
Albuñán	Granada
Albuñuelas	Granada
Alcalá de Guadaira	Sevilla
Alcalá de los Gazules	Cádiz
Alcalá del Río	Sevilla
Alcalá del Valle	Cádiz
Alcalá la Real	Jaén
Alcaracejos	Córdoba
Alcaucín	Málaga
Alcaudete	Jaén
Alcolea	Almería
Alcolea del Río	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Alcóntar	Almería
Aldeire	Granada
Alfacar	Granada
Alfarnatejo	Málaga
Algámitas	Sevilla
Algar	Cádiz
Algarinejo	Granada
Algeciras	Cádiz
Algodonales	Cádiz
Alhabia	Almería
Alhama de Almería	Almería
Alhaurín de la Torre	Málaga
Alhaurín el Grande	Málaga
Alhendín	Granada
Alicún de Ortega	Granada
Almargen	Málaga
Almedinilla	Córdoba
Almócita	Almería
Almodóvar del Río	Córdoba
Álora	Málaga
Alquife	Granada
Andújar	Jaén
Antas	Almería

⁶ Durante el periodo transcurrido entre la fecha de corte (1 de diciembre del 2025) y la fecha de remisión del informe provisional (3 junio del 2026) los ayuntamientos de Alcaracejos, Algar, Alhaurín de la Torre, Antas, Añora, Ayamonte, Cantoria, Cortegana, Cortes y Graena, Encinas Reales, Espera, Fernán-Núñez, Fines, Fuensanta de Martos, Fuente del Rey, Jabugo, Morón de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Villatorres; y las mancomunidades de municipios de Sierra Occidental de Huelva y Zona Noroeste Valle de los Pedroches han remitido la relación anual de convenios.

Además, durante la fase procedimental de alegaciones, los ayuntamientos de Atajate, Benadalid, Benamocarra, Bollullos de la Mitación, Campillos, Estepona, Moclinejo, Palenciana, Pujerra, Purchena, Turón y Utrera; y las mancomunidades de municipios de Islantilla y Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos, han procedido a la remisión de la relación anual de convenios.



Entidad principal	Provincia
Antequera	Málaga
Añora	Córdoba
Arahal	Sevilla
Arboleas	Almería
Árchez	Málaga
Archidona	Málaga
Arcos de la Frontera	Cádiz
Ardales	Málaga
Arenas	Málaga
Armillá	Granada
Armuña de Almanzora	Almería
Aroche	Huelva
Arriate	Málaga
Arroyomolinos de León	Huelva
Atajate	Málaga
Atarfe	Granada
Ayamonte	Huelva
Aznalcázar	Sevilla
Badolatosa	Sevilla
Baena	Córdoba
Bailén	Jaén
Beas	Huelva
Beas de Granada	Granada
Bédar	Almería
Beires	Almería
Belalcázar	Córdoba
Bélmez	Córdoba
Benadalid	Málaga
Benalauría	Málaga
Benalúa	Granada
Benalup-Casas Viejas	Cádiz
Benamargosa	Málaga

Entidad principal	Provincia
Benamocarra	Málaga
Benaocaz	Cádiz
Benaolán	Málaga
Bérchules	Granada
Berrocal	Huelva
Bollullos de la Mitación	Sevilla
Bollullos Par del Condado	Huelva
Bornos	Cádiz
Bubión	Granada
Bujalance	Córdoba
Burguillos	Sevilla
Busquístar	Granada
Cádiar	Granada
Cádiz	Cádiz
Cala	Huelva
Campillos	Málaga
Caniles	Granada
Canillas de Aceituno	Málaga
Cantoria	Almería
Cañada Rosal	Sevilla
Cáñar	Granada
Cañaveral de León	Huelva
Cañete de las Torres	Córdoba
Cañete la Real	Málaga
Capileira	Granada
Carataunas	Granada
Carboneras	Almería
Carcabuey	Córdoba
Carmona	Sevilla
Carratraca	Málaga
Carrión de los Céspedes	Sevilla
Cartaya	Huelva



**Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

Entidad principal	Provincia
Casarabonela	Málaga
Casares	Málaga
Castaño del Robledo	Huelva
Cástaras	Granada
Castellar de la Frontera	Cádiz
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla
Castilleja de la Cuesta	Sevilla
Castro del Río	Córdoba
Cazalla de la Sierra	Sevilla
Cazorla	Jaén
Chauchina	Granada
Chipiona	Cádiz
Churriana de la Vega	Granada
Cóbdar	Almería
Cogollos de Guadix	Granada
Colomera	Granada
Comares	Málaga
Cómpeta	Málaga
Conil de la Frontera	Cádiz
Conquista	Córdoba
Constantina	Sevilla
Coripe	Sevilla
Corteconcepción	Huelva
Cortegana	Huelva
Cortes de Baza	Granada
Cortes y Graena	Granada
Cuevas Bajas	Málaga
Cuevas del Almanzora	Almería
Cuevas del Campo	Granada
Cúllar	Granada
Cúllar Vega	Granada
Cumbres de Enmedio	Huelva

Entidad principal	Provincia
Dalías	Almería
Darro	Granada
Dehesas de Guadix	Granada
Dehesas Viejas	Granada
Diezma	Granada
Dílar	Granada
Dólar	Granada
Domingo Pérez	Granada
Dos Hermanas	Sevilla
Dos Torres	Córdoba
Dúdar	Granada
Dúrcal	Granada
Écija	Sevilla
El Almendro	Huelva
El Burgo	Málaga
El Campillo	Huelva
El Castillo de las Guardas	Sevilla
El Cerro de Andévalo	Huelva
El Coronil	Sevilla
El Cuervo de Sevilla	Sevilla
El Ejido	Almería
El Garrobo	Sevilla
El Gastor	Cádiz
El Madroño	Sevilla
El Pedroso	Sevilla
El Pinar	Granada
El Puerto de Santa María	Cádiz
El Real de la Jara	Sevilla
El Ronquillo	Sevilla
El Rubio	Sevilla
El Saucejo	Sevilla
El Valle	Granada



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
El Viso del Alcor	Sevilla
Encinas Reales	Córdoba
Enix	Almería
Espartinas	Sevilla
Espejo	Córdoba
Espelúy	Jaén
Espera	Cádiz
Espiel	Córdoba
Estepona	Málaga
Félix	Almería
Fernán-Núñez	Córdoba
Fines	Almería
Fiñana	Almería
Fornes	Granada
Freila	Granada
Fuengirola	Málaga
Fuensanta de Martos	Jaén
Fuente la Lancha	Córdoba
Fuentes de Andalucía	Sevilla
Fuente-Tójar	Córdoba
Fuerte del Rey	Jaén
Galaroza	Huelva
Garrucha	Almería
Gelves	Sevilla
Genalguacil	Málaga
Génave	Jaén
Gérgal	Almería
Gilena	Sevilla
Gines	Sevilla
Gójar	Granada
Gor	Granada
Granada	Granada

Entidad principal	Provincia
Grazalema	Cádiz
Guadix	Granada
Güejar Sierra	Granada
Herrera	Sevilla
Higuera de Calatrava	Jaén
Hornachuelos	Córdoba
Hornos de Segura	Jaén
Huécija	Almería
Huétor de Santillán	Granada
Huétor Tájar	Granada
Huérvar del Aljarafe	Sevilla
Igualeja	Málaga
Íllora	Granada
Instinción	Almería
Isla Mayor	Sevilla
Istán	Málaga
Itrabo	Granada
Jabugo	Huelva
Jaén	Jaén
Jamilena	Jaén
Játar	Granada
Jayena	Granada
Jerez de la Frontera	Cádiz
Jerez del Marquesado	Granada
Jete	Granada
Jimena	Jaén
Jimena de la Frontera	Cádiz
Jimera de Líbar	Málaga
Jódar	Jaén
Juñeres	Granada
La Algaba	Sevilla
La Campana	Sevilla



**Informe anual sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

Entidad principal	Provincia
La Carlota	Córdoba
La Carolina	Jaén
La Guardia de Jaén	Jaén
La Guijarrosa	Córdoba
La Iruela	Jaén
La Luisiana	Sevilla
La Malahá	Granada
La Nava	Huelva
La Palma del Condado	Huelva
La Puebla de Cazalla	Sevilla
La Puebla de los Infantes	Sevilla
La Roda de Andalucía	Sevilla
La Zarza-Perrunal	Huelva
Láchar	Granada
Lanteira	Granada
Laroya	Almería
Las Cabezas de San Juan	Sevilla
Lebrija	Sevilla
Lecrín	Granada
Lentegí	Granada
Líjar	Almería
Linares	Jaén
Linares de la Sierra	Huelva
Loja	Granada
Lora de Estepa	Sevilla
Los Barrios	Cádiz
Los Blázquez	Córdoba
Los Gallardos	Almería
Los Guajares	Granada
Los Marines	Huelva
Los Molares	Sevilla
Los Palacios y Villafranca	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Lucainena de las Torres	Almería
Lucena	Córdoba
Lújar	Granada
Luque	Córdoba
Macael	Almería
Manilva	Málaga
Manzanilla	Huelva
Marbella	Málaga
Marchena	Sevilla
Marinaleda	Sevilla
Marmolejo	Jaén
Martín de la Jara	Sevilla
Medina Sidonia	Cádiz
Mengíbar	Jaén
Mijas	Málaga
Minas de Riotinto	Huelva
Moclín	Granada
Moclinejo	Málaga
Molvizar	Granada
Montalbán de Córdoba	Córdoba
Montefrío	Granada
Montejícar	Granada
Montellano	Sevilla
Montilla	Córdoba
Montillana	Granada
Monturque	Córdoba
Morón de la Frontera	Sevilla
Nacimiento	Almería
Nerja	Málaga
Nerva	Huelva
Niebla	Huelva
Níjar	Almería



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Nívar	Granada
Nueva Carteya	Córdoba
Obejo	Córdoba
Ogijares	Granada
Olula de Castro	Almería
Olvera	Cádiz
Órgiva	Granada
Oria	Almería
Osuna	Sevilla
Otívar	Granada
Padul	Granada
Padules	Almería
Palenciana	Córdoba
Palos de la Frontera	Huelva
Pampaneira	Granada
Paradas	Sevilla
Partaloa	Almería
Paterna del Río	Almería
Paymogo	Huelva
Pedraera	Sevilla
Pedro Martínez	Granada
Pedroche	Córdoba
Peligros	Granada
Peñaflor	Sevilla
Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba
Pinos Genil	Granada
Piñar	Granada
Pizarra	Málaga
Polícar	Granada
Prado del Rey	Cádiz
Pruna	Sevilla
Puebla de Don Fadrique	Granada

Entidad principal	Provincia
Puebla de Guzmán	Huelva
Puerto Moral	Huelva
Puerto Serrano	Cádiz
Pujerra	Málaga
Pulianas	Granada
Pulpí	Almería
Purchena	Almería
Purullena	Granada
Riogordo	Málaga
Rociana del Condado	Huelva
Ronda	Málaga
Rosal de la Frontera	Huelva
Rota	Cádiz
Rute	Córdoba
Sabiote	Jaén
Salobreña	Granada
Salteras	Sevilla
San José del Valle	Cádiz
San Juan de Aznalfarache	Sevilla
San Martín del Tesorillo	Cádiz
San Roque	Cádiz
San Silvestre de Guzmán	Huelva
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
Sanlúcar de Guadiana	Huelva
Sanlúcar la Mayor	Sevilla
Santa Ana la Real	Huelva
Santa Bárbara de Casa	Huelva
Santa Cruz del Comercio	Granada
Santa Eufemia	Córdoba
Santa Fe	Granada
Santa Fe de Mondújar	Almería
Santaella	Córdoba



Entidad principal	Provincia
Santiago de Calatrava	Jaén
Santiponce	Sevilla
Sedella	Málaga
Sevilla	Sevilla
Sierro	Almería
Somontín	Almería
Sorbas	Almería
Sorvilán	Granada
Sufí	Almería
Tabernas	Almería
Taberno	Almería
Tarifa	Cádiz
Teba	Málaga
Torre del Campo	Jaén
Torre-Cardela	Granada
Torremolinos	Málaga
Torrenueva	Granada
Torres	Jaén
Totalán	Málaga
Trebujena	Cádiz
Trigueros	Huelva
Turón	Granada
Turrillas	Almería
Ugíjar	Granada
Uleila del Campo	Almería
Umbrete	Sevilla
Utrera	Sevilla
Valle de Abdalajís	Málaga
Valle del Zalabí	Granada
Valverde del Camino	Huelva
Vegas del Genil	Granada
Vejer de la Frontera	Cádiz

Entidad principal	Provincia
Velefique	Almería
Vícar	Almería
Villacarrillo	Jaén
Villaharta	Córdoba
Villalba del Alcor	Huelva
Villaluenga del Rosario	Cádiz
Villamanrique de la Condesa	Sevilla
Villanueva de Córdoba	Córdoba
Villanueva de la Concepción	Málaga
Villanueva de los Castillejos	Huelva
Villanueva del Ariscal	Sevilla
Villaralto	Córdoba
Villarrasa	Huelva
Villarrodriago	Jaén
Villatorres	Jaén
Villaverde del Río	Sevilla
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba
Zagra	Granada
Zahara	Cádiz
Zalamea la Real	Huelva
Zufre	Huelva
Zuheros	Córdoba
Zújar	Granada
Zurgena	Almería
Diputación	
Cádiz	Cádiz
Huelva	Huelva
Málaga	Málaga
Entidad Local Autónoma	
El Torno (Jerez de la Frontera)	Cádiz
El Turro (Cacín)	Granada



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Estacion de Gaucín-El Colmenar (Cortes de la Frontera)	Málaga
Facinas (Tarifa)	Cádiz
Guadalcacín (Jerez de la Frontera)	Cádiz
La Barca de la Florida (Jerez de la Frontera)	Cádiz
La Ropera (Andújar)	Jaén
Los Villares (Andujar)	Jaén
Mairena (Nevada)	Granada
Marismillas (Las Cabezas de San Juan)	Sevilla
Nuevajarilla (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Ochavillo del Río	Córdoba
Picena (Nevada)	Granada
San Isidro del Guadalete (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Tahivilla (Tarifa)	Cádiz
Tharsis (Alosno)	Huelva
Torrecedera (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Mancomunidad de Municipios	
Abastecimientos de Agua Potable del Río Dilar	Granada
Andévalo	Huelva
Andévalo Minero	Huelva
Campaña Sur de Córdoba	Córdoba
Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir	Córdoba
Comarca de Alhama de Granada	Granada
Comarca de Baza	Granada
Comarca de Campo de Gibraltar	Cádiz
Cornisa Sierra Norte	Sevilla
Costa del Sol-Axarquía	Málaga
Cuenca Minera	Huelva

Entidad principal	Provincia
Desarrollo Condado de Huelva	Huelva
Guadalquivir	Sevilla
Intermunicipal Campiña 2000	Sevilla
Islantilla	Huelva
Juncaril, Albolote, Peligros	Granada
Levante Almeriense	Almería
Los Alcores para la gestión de los residuos sólido	Sevilla
Los Pedroches	Córdoba
Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento	Almería
Municipios Beturia	Huelva
Municipios de la Costa Tropical de Granada	Granada
Municipios de Los Vélez	Almería
Municipios Río Nacimiento	Almería
Municipios Sierra Morena de Sevilla	Sevilla
Ribera del Huelva	Huelva
Río Dilar	Granada
Río Monachil	Granada
Servicios La Vega	Sevilla
Sierra Morena Cordobesa	Córdoba
Sierra Occidental de Huelva	Huelva
Sierra Sur	Sevilla
Tierras de Doñana	Sevilla
Valle de Lecrín	Granada
Valle del Guadiato	Córdoba
Zona Noroeste Valle de Pedroches	Córdoba
Zona Subbética de Córdoba	Córdoba



Ejercicio 2023 (No remiten)⁷

Entidad principal	Provincia
Ayuntamiento	
Adamuz	Córdoba
Adra	Almería
Agrón	Granada
Aguilar de la Frontera	Córdoba
Alájar	Huelva
Albánchez de Mágina	Jaén
Alboloduy	Almería
Albox	Almería
Albuñán	Granada
Albuñuelas	Granada
Alcalá de Guadaira	Sevilla
Alcalá de los Gazules	Cádiz
Alcalá del Río	Sevilla
Alcalá la Real	Jaén
Alcaracejos	Córdoba
Alcaucín	Málaga
Alcaudete	Jaén
Alcolea	Almería
Alcolea del Río	Sevilla
Alcántar	Almería
Aldeire	Granada
Alfacar	Granada
Alfarnatejo	Málaga
Algámitas	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Algar	Cádiz
Algarinejo	Granada
Algeciras	Cádiz
Algodonales	Cádiz
Alhabia	Almería
Alhama de Almería	Almería
Alhaurín de la Torre	Málaga
Alhaurín el Grande	Málaga
Alhendín	Granada
Alicún	Almería
Alicún de Ortega	Granada
Almargen	Málaga
Almedinilla	Córdoba
Almócita	Almería
Álora	Málaga
Alquife	Granada
Antas	Almería
Antequera	Málaga
Añora	Córdoba
Arahal	Sevilla
Arboleas	Almería
Árchez	Málaga
Archidona	Málaga
Arcos de la Frontera	Cádiz
Ardales	Málaga

⁷ Durante el periodo transcurrido entre la fecha de corte (1 de diciembre del 2025) y la fecha de remisión del informe provisional (3 junio del 2026) los ayuntamientos de Alcaracejos, Algar, Algodonales, Alhabia, Alhaurín de la Torre, Antas, Añora, Arboleas, Atajate, Cantoria, Cogollos Vega, Cortes y Graena, El Ejido, Espera, Fernan-Núñez, Fines, Fuentasanta de Martos, Fuerte del Rey, Gorafe, Güevéjar, Higuera de la Sierra, Jabugo, Morón de la Frontera, Pedro Abad, Pozoblanco, Sanlúcar de Guadiana, Torrecampo, Valenzuela, Veledique, Vera, Villanueva de las Cruces, y las mancomunidades de municipios de Sierra Occidental de Huelva y Zona Noroeste Valle de los Pedroches han remitido la relación anual de convenios. Además, durante la fase procedimental de alegaciones, los ayuntamientos de Banadali, Benamocarra, Bollillos de la Mitación, Campillos Estepona, Moclinejo, Palenciana, Purchena, Turón y Utrera; y las mancomunidades de Municipios de Islantilla y Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos, han procedido a la remisión de la relación anual de convenios.



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Arenas	Málaga
Armillá	Granada
Aroche	Huelva
Arriate	Málaga
Arroyomolinos de León	Huelva
Atajate	Málaga
Atarfe	Granada
Ayamonte	Huelva
Aznalcázar	Sevilla
Aznalcóllar	Sevilla
Baena	Córdoba
Bailén	Jaén
Beas	Huelva
Beas de Granada	Granada
Bédar	Almería
Beires	Almería
Belalcázar	Córdoba
Bélmez	Córdoba
Benadalid	Málaga
Benalauría	Málaga
Benalmádena	Málaga
Benalúa	Granada
Benalup-Casas Viejas	Cádiz
Benamocarra	Málaga
Benaocaz	Cádiz
Benaoján	Málaga
Bérchules	Granada
Berrocal	Huelva
Bollullos de la Mitación	Sevilla
Bollullos Par del Condado	Huelva
Bornos	Cádiz
Bubión	Granada

Entidad principal	Provincia
Bujalance	Córdoba
Burguillos	Sevilla
Busquístar	Granada
Cádiar	Granada
Cádiz	Cádiz
Cala	Huelva
Campillos	Málaga
Caniles	Granada
Canillas de Aceituno	Málaga
Cantoria	Almería
Cañada Rosal	Sevilla
Cáñar	Granada
Cañaveral de León	Huelva
Cañete de las Torres	Córdoba
Capileira	Granada
Carboneras	Almería
Carcabuey	Córdoba
Carmona	Sevilla
Carrión de los Céspedes	Sevilla
Cartaya	Huelva
Casarabonela	Málaga
Casares	Málaga
Castaño del Robledo	Huelva
Cástaras	Granada
Castellar de la Frontera	Cádiz
Castilblanco de los Arroyos	Sevilla
Castilleja de la Cuesta	Sevilla
Castro del Río	Córdoba
Cazalla de la Sierra	Sevilla
Cazorla	Jaén
Chauchina	Granada
Chipiona	Cádiz



Entidad principal	Provincia
Churriana de la Vega	Granada
Cóbdar	Almería
Cogollos de Guadix	Granada
Cogollos Vega	Granada
Comares	Málaga
Cómpeta	Málaga
Conil de la Frontera	Cádiz
Constantina	Sevilla
Coripe	Sevilla
Corteconcepción	Huelva
Cortes de Baza	Granada
Cortes y Graena	Granada
Cuevas Bajas	Málaga
Cuevas del Almanzora	Almería
Cuevas del Campo	Granada
Cúllar	Granada
Cúllar Vega	Granada
Cumbres de Enmedio	Huelva
Cumbres de San Bartolomé	Huelva
Cumbres Mayores	Huelva
Dalías	Almería
Darro	Granada
Dehesas de Guadix	Granada
Dehesas Viejas	Granada
Diezma	Granada
Dílar	Granada
Dólar	Granada
Domingo Pérez	Granada
Doña Mencía	Córdoba
Dos Hermanas	Sevilla
Dos Torres	Córdoba
Dúdar	Granada

Entidad principal	Provincia
Dúrcal	Granada
Écija	Sevilla
El Almendro	Huelva
El Campillo	Huelva
El Castillo de las Guardas	Sevilla
El Cerro de Andévalo	Huelva
El Coronil	Sevilla
El Cuervo de Sevilla	Sevilla
El Ejido	Almería
El Garrobo	Sevilla
El Gastor	Cádiz
El Guijo	Córdoba
El Madroño	Sevilla
El Pedroso	Sevilla
El Pinar	Granada
El Puerto de Santa María	Cádiz
El Real de la Jara	Sevilla
El Ronquillo	Sevilla
El Rubio	Sevilla
El Saucejo	Sevilla
El Valle	Granada
El Viso del Alcor	Sevilla
Encinas Reales	Córdoba
Enix	Almería
Espartinas	Sevilla
Espejo	Córdoba
Espelúy	Jaén
Espera	Cádiz
Espiel	Córdoba
Estepona	Málaga
Félix	Almería
Fernán-Núñez	Córdoba



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Fines	Almería
Fiñana	Almería
Fonelas	Granada
Fornes	Granada
Freila	Granada
Fuensanta de Martos	Jaén
Fuente Carreteros	Córdoba
Fuente la Lancha	Córdoba
Fuentes de Andalucía	Sevilla
Fuente-Tójar	Córdoba
Fuerte del Rey	Jaén
Garrucha	Almería
Gelves	Sevilla
Genalguacil	Málaga
Génave	Jaén
Gérgal	Almería
Gilena	Sevilla
Gines	Sevilla
Gójar	Granada
Gor	Granada
Gorafe	Granada
Granada	Granada
Grazalema	Cádiz
Guadahortuna	Granada
Guadalcázar	Córdoba
Guadix	Granada
Güejar Sierra	Granada
Güevéjar	Granada
Herrera	Sevilla
Higuera de Calatrava	Jaén
Higuera de la Sierra	Huelva
Hornachuelos	Córdoba

Entidad principal	Provincia
Hornos de Segura	Jaén
Huécija	Almería
Huélago	Granada
Huétor de Santillán	Granada
Huétor Tájar	Granada
Huévar del Aljarafe	Sevilla
Igualaja	Málaga
Illar	Almería
Íllora	Granada
Instinción	Almería
Isla Mayor	Sevilla
Istán	Málaga
Itrabo	Granada
Iznájar	Córdoba
Iznate	Málaga
Jabugo	Huelva
Jaén	Jaén
Jamilena	Jaén
Játar	Granada
Jayena	Granada
Jerez de la Frontera	Cádiz
Jerez del Marquesado	Granada
Jete	Granada
Jimena	Jaén
Jimena de la Frontera	Cádiz
Jimera de Líbar	Málaga
Jódar	Jaén
Juñeres	Granada
La Algaba	Sevilla
La Calahorra	Granada
La Campana	Sevilla
La Carlota	Córdoba



Entidad principal	Provincia
La Carolina	Jaén
La Guardia de Jaén	Jaén
La Guijarrosa	Córdoba
La Iruela	Jaén
La Luisiana	Sevilla
La Malahá	Granada
La Nava	Huelva
La Palma del Condado	Huelva
La Puebla de Cazalla	Sevilla
La Roda de Andalucía	Sevilla
La Zarza-Perrunal	Huelva
Láchar	Granada
Lanjarón	Granada
Lanteira	Granada
Laroya	Almería
Las Cabezas de San Juan	Sevilla
Las Tres Villas	Almería
Lebrija	Sevilla
Lecrín	Granada
Líjar	Almería
Linares	Jaén
Linares de la Sierra	Huelva
Loja	Granada
Lora de Estepa	Sevilla
Lora del Río	Sevilla
Los Barrios	Cádiz
Los Blázquez	Córdoba
Los Corrales	Sevilla
Los Gallardos	Almería
Los Guajares	Granada
Los Marines	Huelva
Los Molares	Sevilla

Entidad principal	Provincia
Los Palacios y Villafranca	Sevilla
Lucaina de las Torres	Almería
Lucena	Córdoba
Lújar	Granada
Luque	Córdoba
Macaet	Almería
Manilva	Málaga
Manzanilla	Huelva
Marbella	Málaga
Marchena	Sevilla
María	Almería
Marinaleda	Sevilla
Marmolejo	Jaén
Martín de la Jara	Sevilla
Medina Sidonia	Cádiz
Mengíbar	Jaén
Mijas	Málaga
Minas de Riotinto	Huelva
Moclín	Granada
Moclinejo	Málaga
Moguer	Huelva
Molvizar	Granada
Montalbán de Córdoba	Córdoba
Montejícar	Granada
Montellano	Sevilla
Montilla	Córdoba
Montillana	Granada
Monturque	Córdoba
Morón de la Frontera	Sevilla
Nacimiento	Almería
Nerja	Málaga
Nerva	Huelva



**Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz.
2022 y 2023**

(SL 03/2024)

Entidad principal	Provincia
Niebla	Huelva
Níjar	Almería
Nívar	Granada
Nueva Carteya	Córdoba
Obejo	Córdoba
Ogíjares	Granada
Olivares	Sevilla
Olula de Castro	Almería
Olvera	Cádiz
Órgiva	Granada
Oria	Almería
Osuna	Sevilla
Otívar	Granada
Padul	Granada
Padules	Almería
Palenciana	Córdoba
Palos de la Frontera	Huelva
Pampaneira	Granada
Paradas	Sevilla
Partaloa	Almería
Paterna del Río	Almería
Paymogo	Huelva
Pedraera	Sevilla
Pedro Abad	Córdoba
Pedro Martínez	Granada
Pedroche	Córdoba
Peligros	Granada
Peñaflor	Sevilla
Pinos Genil	Granada
Píñar	Granada
Pizarra	Málaga
Polícar	Granada

Entidad principal	Provincia
Pozoblanco	Córdoba
Prado del Rey	Cádiz
Priego de Córdoba	Córdoba
Pruna	Sevilla
Puebla de Don Fadrique	Granada
Puebla de Guzmán	Huelva
Puerto Moral	Huelva
Puerto Serrano	Cádiz
Pujerra	Málaga
Pulianas	Granada
Pulpí	Almería
Purchena	Almería
Purullena	Granada
Riogordo	Málaga
Rociana del Condado	Huelva
Ronda	Málaga
Rosal de la Frontera	Huelva
Rota	Cádiz
Rute	Córdoba
Sabiote	Jaén
Salobreña	Granada
Salteras	Sevilla
San José del Valle	Cádiz
San Juan de Aznalfarache	Sevilla
San Roque	Cádiz
San Silvestre de Guzmán	Huelva
Sanlúcar de Barrameda	Cádiz
Sanlúcar de Guadiana	Huelva
Sanlúcar la Mayor	Sevilla
Santa Ana la Real	Huelva
Santa Bárbara de Casa	Huelva
Santa Cruz del Comercio	Granada



Entidad principal	Provincia
Santa Eufemia	Córdoba
Santa Fe	Granada
Santa Fe de Mondújar	Almería
Santaella	Córdoba
Santiago de Calatrava	Jaén
Santiponce	Sevilla
Sedella	Málaga
Sevilla	Sevilla
Sierro	Almería
Somontín	Almería
Sorbas	Almería
Tabernas	Almería
Taberno	Almería
Tarifa	Cádiz
Teba	Málaga
Terque	Almería
Torre del Campo	Jaén
Torrecampo	Córdoba
Torre-Cardela	Granada
Torredonjimeno	Jaén
Torremolinos	Málaga
Torrenueva	Granada
Torres	Jaén
Totalán	Málaga
Trebujena	Cádiz
Trevélez	Granada
Trigueros	Huelva
Turón	Granada
Turre	Almería
Turrillas	Almería
Ugíjar	Granada
Uleila del Campo	Almería

Entidad principal	Provincia
Umbrete	Sevilla
Utrera	Sevilla
Valenzuela	Córdoba
Valle de Abdalajís	Málaga
Valle del Zalabí	Granada
Valverde del Camino	Huelva
Vegas del Genil	Granada
Vejer de la Frontera	Cádiz
Velefique	Almería
Vera	Almería
Vícar	Almería
Villacarrillo	Jaén
Villaharta	Córdoba
Villalba del Alcor	Huelva
Villaluenga del Rosario	Cádiz
Villamanrique de la Condesa	Sevilla
Villanueva de Córdoba	Córdoba
Villanueva de la Concepción	Málaga
Villanueva de las Cruces	Huelva
Villanueva de los Castillejos	Huelva
Villanueva del Ariscal	Sevilla
Villaralto	Córdoba
Villarrasa	Huelva
Villarrodriago	Jaén
Villaverde del Río	Sevilla
Villaviciosa de Córdoba	Córdoba
Zahara	Cádiz
Zalamea la Real	Huelva
Zufre	Huelva
Zuheros	Córdoba
Zújar	Granada
Zurgena	Almería



Entidad principal	Provincia
Diputación	
Cádiz	Cádiz
Huelva	Huelva
Málaga	Málaga
Entidad Local Autónoma	
El Torno (Jerez de la Frontera)	Cádiz
El Turro (Cacín)	Granada
Facinas (Tarifa)	Cádiz
Isla Redonda-La Aceñuela (Écija)	Sevilla
La Barca de la Florida (Jerez de la Frontera)	Cádiz
La Ropera (Andújar)	Jaén
Los Villares (Andujar)n	Jaén
Mairena (Nevada)	Granada
Marismillas (Las Cabezas de San Juan)	Sevilla
Nuevaraja (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Ochavillo del Río (Fuente Palmera)	Córdoba
Picena (Nevada)	Granada
San Isidro del Guadalete (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Tahivilla (Tarifa)	Cádiz
Tharsis (Alosno)	Huelva
Torrejera (Jerez de la Frontera)	Cádiz
Mancomunidad de Municipios	
Andévalo	Huelva
Andévalo Minero	Huelva
Campaña Sur de Córdoba	Córdoba
Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir	Córdoba
Comarca de Alhama de Granada	Granada
Comarca de Baza	Granada
Cornisa Sierra Norte	Sevilla
Costa del Sol Occidental	Málaga

Entidad principal	Provincia
Cuenca Minera	Huelva
Desarrollo Condado de Huelva	Huelva
Guadalquivir	Sevilla
Intermunicipal Campiña 2000	Sevilla
Islantilla	Huelva
Juncaril, Albolote, Peligros	Granada
Levante Almeriense	Almería
Los Alcores para la gestión de los residuos sólido	Sevilla
Los Pedroches	Córdoba
Municipios Beturia	Huelva
Municipios de la Costa Tropical de Granada	Granada
Municipios de Los Vélez	Almería
Municipios Río Nacimiento	Almería
Municipios Sierra Morena de Sevilla	Sevilla
Ribera del Huelva	Huelva
Río Dilar	Granada
Servicios La Vega	Sevilla
Sierra Morena Cordobesa	Córdoba
Sierra Occidental de Huelva	Huelva
Sierra Sur	Sevilla
Tierras de Doñana	Sevilla
Valle de Lecrín	Granada
Valle del Guadiato	Córdoba
Zona Noroeste Valle de Pedroches	Córdoba
Zona Subbética de Córdoba	Córdoba
Andévalo	Huelva
Andévalo Minero	Huelva
Campaña Sur de Córdoba	Córdoba
Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir	Córdoba
Comarca de Alhama de Granada	Granada
Comarca de Baza	Granada



Entidad principal	Provincia
Cornisa Sierra Norte	Sevilla
Costa del Sol Occidental	Málaga
Cuenca Minera	Huelva
Desarrollo Condado de Huelva	Huelva
Guadalquivir	Sevilla
Intermunicipal Campiña 2000	Sevilla
Islantilla	Huelva
Juncaril, Albolote, Peligros	Granada
Levante Almeriense	Almería
Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos	Sevilla
Los Pedroches	Córdoba
Municipios Beturia	Huelva
Municipios de la Costa Tropical de Granada	Granada
Municipios de Los Vélez	Almería
Municipios Río Nacimiento	Almería
Municipios Sierra Morena de Sevilla	Sevilla
Ribera del Huelva	Huelva
Río Dílar	Granada
Servicios La Vega	Sevilla
Sierra Morena Cordobesa	Córdoba
Sierra Occidental de Huelva	Huelva
Sierra Sur	Sevilla
Tierras de Doñana	Sevilla
Valle de Lecrín	Granada
Valle del Guadiato	Córdoba
Zona Noroeste Valle de Pedroches	Córdoba
Zona Subbética de Córdoba	Córdoba



8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

Nº Alega- ción	Entidad		Admitida	Parcialmente admitida	No admitidas			Total	Total
	Tipo entidad	Nombre			Justificación	Evidencia, falta documen- tación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas		
1	Ayto.	Alcalá de Guadaira			X			X	X
2	Ayto.	Alhaurín de la Torre		X					X
3	Ayto.	Alhaurín el Grande					X	X	X
4	Ayto.	Almogía			X			X	X
5	Ayto.	Antequera					X	X	X
6	Ayto.	Arcos de la Fra.			X			X	X
7	Ayto.	Bedmar y Garcíez			X			X	X
8	Ayto.	Benadalid		X					X
9	Ayto.	Benalmádena					X	X	X
10	Ayto.	Cabezas Rubias					X	X	X
11	Ayto.	Cantoria		X					X
12	Ayto.	Chauchina					X	X	X
13	Ayto.	Chiclana de la fra.					X	X	X
14	Ayto.	Colomera			X			X	X
15	Ayto.	Cortelazor					X	X	X
16	Ayto.	Cúllar Vega			X			X	X
17	Ayto.	Espeluy					X	X	X
18	Ayto.	Estepona		X					X
19	Ayto.	Ferreira			X			X	X
20	Ayto.	Frailes					X	X	X
21	Ayto.	Fuengirola					X	X	X
22	Ayto.	Higuera de Calatrava			X			X	X
23	Ayto.	Hornachuelos					X	X	X
24	Ayto.	La Iruela			X			X	X
25	Ayto.	La Taha					X	X	X
26	Ayto.	Lantejuela			X			X	X
27	Ayto.	Lebrija			X			X	X
28	Ayto.	Lucena del Puerto					X	X	X



Nº Alega- ción	Entidad		Admitida	Parcialmente admitida	No admitidas			Total	Total
	Tipo entidad	Nombre			Justificación	Evidencia, falta documen- tación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas		
29	Ayto.	Peal de Becerro					X	X	X
30	Ayto.	Pilas			X			X	X
31	Ayto.	Prado del Rey			X			X	X
32	Ayto.	Purchena		X					X
33	Ayto.	Sevilla					X	X	X
34	Ayto.	Turón		X					X
35	Ayto.	Valdelarco					X	X	X
36	Dip.	Cádiz					X	X	X
37	Dip.	Córdoba			X			X	X
38	Dip.	Sevilla			X			X	X
39	Manc.	Los Alcores para la gestión de residuos sólidos		X					X
40	Manc.	Sierra de Cádiz					X	X	X
Total			-	7	15	-	18	33	40

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ALEGACIÓN Nº 1 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERA.- Remisión efectiva de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el artículo 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía; y el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del párrafo III.2 de la Instrucción relativa a la remisión telemática al tribunal de cuentas de convenios de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público, del 2 de diciembre de 2016, este Ayuntamiento procedió a remitir la relación de convenios formalizados en los ejercicios 2022 y 2023 mediante registro de salida nº 2024-S-RC-8613, con identificador SIR 000018751_24_00005149, de fecha 19 de septiembre de 2024, siendo recibida el día 20 de septiembre de 2024.

Asimismo, se remitió la relación de convenios correspondiente al ejercicio 2024 mediante registro de salida nº 2025-S-RC-1875, de fecha 21 de febrero de 2025.

Asimismo, con el fin de adecuar el procedimiento de remisión de información a las prescripciones establecidas por esa Cámara y en el marco de la plena colaboración institucional de este Ayuntamiento, la relación anual de convenios correspondiente al ejercicio 2025 ha sido remitida a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PICEX), quedando de este



modo regularizado el sistema de envío de dicha información conforme al cauce formalmente previsto.

SEGUNDA.- Incidencia exclusivamente formal en el canal de remisión.

Con posterioridad a dicho envío, este Ayuntamiento recibió comunicación de esa Cámara de Cuentas con identificador DEHú nº 952159567ed26627c443, en la que se indicaba que la remisión de la información debía efectuarse a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PICEX).

Por tanto, la información requerida fue efectivamente elaborada y remitida por este Ayuntamiento, existiendo únicamente una incidencia relativa al procedimiento o canal empleado para su presentación, sin que haya existido falta de colaboración, ocultación de información o incumplimiento material de la obligación de rendición.

SOLICITA:

Que se tengan por presentadas las presentes alegaciones y, a la vista de las mismas, se incorpore al Informe definitivo la circunstancia de que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra remitió efectivamente la información requerida, si bien mediante un cauce distinto al previsto reglamentariamente, procediéndose, en su caso, a la rectificación o matización de las conclusiones del informe en este extremo.

Asimismo, este Ayuntamiento manifiesta su compromiso de proceder, a la mayor brevedad posible, a la carga de la información correspondiente en la Plataforma PICEX y de adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar que las futuras remisiones se efectúen conforme al procedimiento establecido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en que envió documentación en materia de convenios a través de sede electrónica de la CCA que, en cumplimiento de la normativa vigente, debió remitir a través de la PICEX.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

ALEGACIÓN Nº 2 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En primer lugar, es conveniente indicar que la falta de remisión de la información sobre los convenios suscritos por este Ayuntamiento se ha debido a la falta de personal cualificado para ello, habiendo sido paliada la situación con la incorporación de personal técnico cualificado en el área de intervención encargada de la remisión de esta información.

Así, en cumplimiento del oficio recibido, se informa que la información de los convenios suscritos en los ejercicios 2022 y 2023 por esta Entidad Local se han remitido con anterioridad a la comunicación y requerimiento efectuado por la Cámara de Cuentas.



- *Ejercicio 2022. Fecha de Registro 10/12/2025. Número de registro: 202599900107474. Envío realizado por el usuario: 76639408G.*
- *Ejercicio 2023. Fecha de registro 02/01/2026. Número de registro: 202699900000030. Envío realizado por el usuario: 76639408G.*

Por último, esta Corporación reitera su firme compromiso con el cumplimiento estricto de las obligaciones de suministro de información a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro de los plazos legalmente establecidos. Una vez regularizada la situación derivada de ejercicios anteriores y adoptadas las medidas organizativas necesarias, este Ayuntamiento viene atendiendo dichas obligaciones en tiempo y forma. Como muestra de ello, la información correspondiente al ejercicio 2025 ha sido remitida dentro del plazo establecido por la normativa aplicable, manteniéndose el compromiso de continuar cumpliendo los plazos de remisión en ejercicios sucesivos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fechas 10 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026, respectivamente.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

ALEGACIÓN Nº 3 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dentro del plazo señalado de 15 días hábiles les informamos que desde el 2024 se han tomado medidas para dar traslado de la formalización de los convenios realizados por esta entidad, procediendo a su comunicación en la Sede Electrónica de la Cámara de Cuentas de Andalucía, lo cual justifica que ya se han tomado medidas oportunas.

Concretamente las medidas que se han tomado para cada recomendación que recoge el informe son las siguientes:

- Respecto a “Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios (...)”.

Se ha elaborado un manual de actuación para que los distintos departamentos que realicen convenios puedan comunicar la información al departamento de Secretaría y se ha dado traslado



del mismo a todos los empleados que realizan trámites relacionados con los convenios. Así mismo se ha organizado internamente en el departamento de secretaría una persona encargada de ir tomando nota de los datos que en materia de convenios tenemos que comunicar para posteriormente dar traslado a la Cámara de Cuentas, así como otra persona que lo supervisa. Se ha procedido a comunicar los convenios de los ejercicios 2024 y 2025 y se están obteniendo los datos para dar traslado de los convenios de los ejercicios 2022 y 2023.

- Respecto a la recomendación de “Verificar que la remisión telemática de la información sobre convenios formalizados se ajuste a los requerimientos de la RCCA”.

Una vez se da traslado de la información a la Cámara de Cuentas se comprueba que esté firmada correctamente.

- Respecto a la recomendación dirigida a los órganos de control interno sobre inclusión en Planes Anuales de Control Financiero y controles financieros mediante algoritmos de verificación.

Se da traslado de dicha recomendación al órgano de control financiero.

- Respecto a la recomendación sobre suficiencia de medios materiales y humanos.

Se ha hecho una distribución del trabajo dentro del departamento de secretaría así como en los distintos departamentos que realizan convenios para facilitar la recogida de datos sobre los convenios y se va a reforzar el área.

- Respecto a la recomendación de acciones divulgativas orientadas a sensibilizar a los entes locales.

Se da traslado de ello a las áreas más involucradas en los convenios como son participación ciudadana y desarrollo económico.

- Respecto a la recomendación de crear programas de formación especializados en orientación al dato, manejo de bases de datos y rendición de cuentas.

Se remitirá anualmente recordatorio del manual de actuación elaborado a todos los empleados de la entidad para su conocimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA**ALEGACIÓN Nº 4 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

En relación al mismo manifestar que la información sobre los ejercicios 2022 y 2023 se ha remitido por el Ayuntamiento, pero fuera de plazo, por razones manifiesta de insuficiencia patente de medios y sobre todo de personal. Téngase en cuenta que la persona que suele remitir esta información es el Interventor, y éste, es al tiempo Secretario, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, está sobrepasado de trabajo, y téngase en cuenta también que entre intervención, tesorería, contabilidad y presupuestos, sólo se disponía y dispone de una empleada.

Al tiempo se le manifiesta que no obstante los inconvenientes que se manifiestan en el apartado anterior, este Ayuntamiento ya ha remitido la información sobre convenios de 2024 y 2025.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**ALEGACIÓN Nº 5 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Este Excmo. Ayuntamiento de Antequera ha adoptado las siguientes medidas:

- Aprobar Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2026, que se adjunta, adoptando medidas para el debido cumplimiento de la obligación de remisión de convenios.*
- Que la ejecución de la resolución, antes mencionada, va a suponer que antes de la finalización del presente año 2026 se hayan enviado los convenios pendientes hasta el año 2025; cumpliendo con regularidad desde esa fecha con dicha obligación legal.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ALEGACIÓN Nº 6 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERA.- En primer lugar, hemos de manifestar que, durante el año 2022 hasta junio de 2024, se ha sucedido un total de cuatro Secretarios Generales y tres Oficiales Mayores, que por motivos de jubilación, temporalidad en los cargos, traslados o acumulación en el cargo han precedido al Secretario actual que desde julio de 2024 mantiene el cargo actual de Secretario General.

Visto lo cual, dado las diferentes personas que han ocupado dicho cargo en tan corto espacio de tiempo, ha resultado difícil dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por esta Cámara de Cuentas.

SEGUNDA.- No obstante, desde el día 3 de agosto de 2023 la competencia para la aprobación de los Convenios la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto nº 1620/2023, y por tanto su Registro a la Secretaría General del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Y más en concreto asignada tal competencia a la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento desde el 10 de octubre de 2023, en virtud del Decreto nº 2098/2023.

TERCERA.- La competencia para la aprobación de Convenios, con anterioridad a la aprobación del Decreto nº 1620/2023, correspondía a cada Delegación Municipal de forma individual, la gestión y aprobación de cada uno de los Convenios, a veces mediante resolución de Alcaldía o Decreto, u otras simplemente redactando y firmando Convenio, sin el posterior traslado a esta Secretaría General, ni al Tribunal de Cuentas como exige la normativa vigente.

CUARTA.- En este sentido, en febrero de 2024 se interesó a las distintas Delegaciones mediante oficio que se aportaran tales documentos a esta Secretaría para su remisión a la Cámara de Cuentas. Se adjunta copia del citado oficio.

No obstante, consta la remisión de éstos a través de la Oficialía Mayor.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ

ALEGACIÓN Nº 7 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERA. Toma de conocimiento del informe



Este Ayuntamiento toma conocimiento del contenido del Informe Provisional SL 03/2024 elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de las observaciones efectuadas respecto al cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios.

SEGUNDA. Sobre la remisión de la relación anual de convenios

Conforme consta en la documentación obrante en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PICEX), la información correspondiente a la relación anual de convenios fue efectivamente remitida por este Ayuntamiento, si bien fuera del plazo establecido normativamente.

Por tanto, no existe una falta absoluta de rendición de información, sino una presentación extemporánea de la misma.

TERCERA. Circunstancias concurrentes

La presentación fuera de plazo obedeció a circunstancias organizativas y administrativas producidas durante el periodo objeto de fiscalización, derivadas de la acumulación de obligaciones de rendición y de la carga de trabajo existente en los servicios municipales, sin que en ningún momento existiera voluntad de incumplir las obligaciones legales de suministro de información a los órganos de control externo.

CUARTA. Medidas correctoras adoptadas

Con el fin de evitar la repetición de incidencias similares en ejercicios futuros, este Ayuntamiento ha procedido a establecer y reforzar los siguientes mecanismos de control:

- *Elaboración de un calendario anual de obligaciones de rendición y suministro de información.*
- *Seguimiento específico de los plazos de remisión de convenios y certificaciones negativas.*
- *Supervisión por la Secretaría Municipal de las obligaciones de información sujetas a remisión a través de PICEX.*
- *Revisión previa de la documentación administrativa y de la firma electrónica de los documentos que deban remitirse.*
- *Implantación de controles internos destinados a verificar el cumplimiento de los plazos legales establecidos.*

QUINTA. Compromiso institucional

El Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz manifiesta expresamente su compromiso con los principios de transparencia, colaboración institucional y rendición de cuentas, así como con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la remisión de información en materia de convenios.



TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE BENADALID

ALEGACIÓN Nº 8 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Primero. Que esta Secretaría-Intervención tomó posesión en este Ayuntamiento a fecha 18 de octubre de 2024, por lo que durante los ejercicios 2022 y 2023 no venía desarrollando mis funciones en la Corporación.

Segundo. Que, consultada la información relativa a los expedientes de formalización de Convenios existentes, se informa de que no obra en poder de esta Secretaría-Intervención expediente alguno tramitado al efecto durante ninguno de los dos ejercicios requeridos y así se ha puesto de manifiesto a través de la remisión efectuada a día de la fecha mediante la plataforma de rendición de cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 5 de junio de 2026.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

ALEGACIÓN Nº 9 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Vista las conclusiones y recomendaciones sobre las que se solicita pronunciamiento, a continuación, se informa tanto de las medidas tomadas como de las que están previstas llevar a cabo:

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios se está fomentando la formación del personal encargado de su tramitación, y estableciendo controles sobre su correcta ejecución, incluyéndose en los mismos tanto la verificación de que los datos remitidos telemáticamente sobre los convenios formalizados se ajusten a las exigencias de la RCCA, se encuentren debidamente firmado con firma electrónica*



reconocida, y que los mismos estén completos, quedando establecido que para el caso que se detectasen errores, sean rectificados conforme a los procedimientos aprobados al efecto, según la guía que se encuentra disponible en la PICEX.

- Por otro lado, se ha solicitado a los órganos de control interno que evalúe la conveniencia de realizar las siguientes actuaciones:

- La inclusión en los Planes Anuales de control Financiero de una actuación sobre las obligaciones de remisión de información periódicas de convenios a la PICEX.

- La realización de controles financieros que detecten potenciales errores en el envío de la información mediante el uso de algoritmos de verificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS

ALEGACIÓN Nº 10 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cabezas Rubias ha cumplido con la obligación de remitir la información relativa a los convenios suscritos por la entidad local correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Respecto al ejercicio 2022, la remisión de la información fue realizada dentro del plazo legalmente establecido. No obstante, en relación con el ejercicio 2023, dicha remisión se efectuó fuera del plazo previsto.

TERCERO.- La demora producida en el ejercicio 2023 obedeció a la acumulación de tareas y cargas de trabajo existentes en la Secretaría-Intervención Municipal, circunstancia que afectó al cumplimiento en plazo de determinadas obligaciones de suministro de información a otras Administraciones y órganos de control externo.

CUARTO.- Con el fin de corregir esta situación y evitar su repetición en ejercicios posteriores, desde la Secretaría-Intervención se adoptaron las medidas organizativas oportunas, priorizando el cumplimiento de las obligaciones legales de rendición y remisión de información en plazo, reforzando los mecanismos internos de seguimiento y planificación de dichas obligaciones.

QUINTO.- Como consecuencia de las medidas adoptadas, la información relativa a los convenios correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 ha sido remitida dentro de los plazos legalmente



establecidos, normalizándose así el cumplimiento de esta obligación y garantizando su adecuada observancia en los ejercicios futuros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

ALEGACIÓN Nº 11 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Visto que en dicho informe se indica que el Ayuntamiento de Cantoria no ha remitido la información relativa a los Convenios correspondiente a los ejercicios 2.022 y 2.023, cuando lo cierto es que dicha información sí ha sido presentada a través de la plataforma habilitada para ello en su sede electrónica.

Se solicita que se proceda a la corrección del Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, de forma que en el mismo se haga constar que el Ayuntamiento de Cantoria sí ha presentado la información relativa a los Convenios correspondiente a los ejercicios 2.022 y 2.023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 6 y 5 de junio de 2026, respectivamente.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

ALEGACIÓN Nº 12 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERO.- Insuficiencia de medios en el Área de Secretaría.



Este Ayuntamiento desea manifestar que la falta de remisión de la información requerida no obedece a falta de colaboración ni de voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sino a la carencia estructural de medios personales adecuados y suficientes en el Área de Secretaría.

En concreto, la Plantilla municipal dispone únicamente de dos auxiliares administrativos destinados adscritos al Área de Secretaría, que deben atender simultáneamente funciones de Secretaría, gestión de expedientes administrativos, contratación, padrón, registro, archivo, transparencia, entre otras.

El puesto de Secretaría se encontraba atendido mediante acumulación hasta mayo de 2026 lo que ha generado una sobrecarga de trabajo que ha imposibilitado abordar la puesta al día en la confección y remisión telemática de la información requerida.

No existe personal específicamente asignado al cumplimiento de las obligaciones de remisión de información ni de comunicación con los organismos de control externo.

Esta situación ha sido reiteradamente puesta de manifiesto en informes internos, sin que haya sido posible hasta la fecha reforzar el departamento por limitaciones presupuestarias y de Plantilla.

Actualmente, se ha incorporado una Funcionaria de Habilitación Nacional a tiempo completo y se ha aprobado en la Plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2026 (BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2026) un puesto de Técnico de Administración General que estará adscrito al Área de Secretaría.

SEGUNDO.- Cumplimiento progresivo de las obligaciones de transparencia y control.

A pesar de las limitaciones expuestas, este Ayuntamiento ha venido realizando un esfuerzo constante para adaptar su actividad al cumplimiento de las obligaciones de remisión de información.

En los ejercicios 2025 y 2026 se han iniciado las siguientes actuaciones:

- Dotación de medios adecuados y suficientes al Área de Secretaría en los términos señalados en el apartado anterior.*
- Publicación progresiva en el Portal de Transparencia de Convenios celebrados por el Ayuntamiento de Chauchina.*
- Llevanza del control de Convenios formalizados a través del Libro Oficial de Convenios.*

Estas actuaciones ponen de manifiesto la voluntad de este Ayuntamiento de cumplir progresiva y plenamente con sus obligaciones de transparencia y remisión de información.

Por todo lo expuesto, se solicita a la Cámara de Cuentas de Andalucía:

- Que se tengan por presentadas estas alegaciones dentro del plazo concedido.*
- Que se valoren las circunstancias excepcionales de falta de medios personales que han impedido la remisión en plazo de la Relación Anual de Convenios de los ejercicios 2022 y 2023.*



- Que se considere la voluntad de este Ayuntamiento de subsanar la situación y de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ALEGACIÓN Nº 13 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se pone en conocimiento de esa Cámara de Cuentas que por parte de esta Secretaría General se han tomado las medidas oportunas para la remisión de los convenios en el plazo establecido en la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha 2 de diciembre de 2016 y, a tal efecto, los convenios del ejercicio 2024 fueron remitidos con fecha 21 de febrero de 2025 y los del ejercicio 2025, con fecha 4 de febrero de 2026.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

ALEGACIÓN Nº 14 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por medio de la presente, informo sobre la imposibilidad de remitirse los convenios correspondientes al ejercicio 2022-2023 debido a que durante dicho periodo la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento estaba a cargo de otra funcionaria, D^a Susana María Martín Pérez siendo la responsable, por lo que no se remitió la información, documentación, relativa a los convenios de referencia, ni constan en expediente ninguno de ellos.



TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR

ALEGACIÓN Nº 15 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Habiendo recibido en esta Entidad el Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, se informa a la Cámara de Cuentas que se han realizado los trámites preceptivos en esta Corporación para la remisión de los convenios que firme este Ayuntamiento dentro de los plazos delimitados por la ley, como se puede comprobar en la remisión de convenios realizada en los ejercicios siguientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ALEGACIÓN Nº 16 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En contestación a su escrito referente al Informe Provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, y en cumplimiento de esta obligación para garantizar la transparencia de la actividad de las entidades locales, se adjunta Certificado negativo de Secretaría de celebración de convenios de más de 600.000 € en 2022 y 2023, así como relación de los mismos suscritos por este Ayuntamiento durante esos ejercicios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Por otra parte, adjunta a la alegación presentada documentación en materia de convenios que, en cumplimiento de la normativa vigente, debió remitir a través de la PICEX.



AYUNTAMIENTO DE ESPELUY

ALEGACIÓN Nº 17 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Vistas las recomendaciones, este Ayuntamiento solicitará colaboración a la Diputación provincial de Jaén, para que nos asesore en todo lo necesario y de esta manera poder dar cumplimiento de forma correcta a todas las obligaciones contraídas con la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que solicitará asistencia a la Diputación Provincial de Sevilla al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

ALEGACIÓN Nº 18 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Comoquiera que en estos días se han subido al Portal de Rendición de Cuentas del Estado, las relaciones de Convenios suscritos por este Ayuntamiento en los ejercicios 2022 y 2023, se le adjuntan los justificantes de presentación de ambos ejercicios con fecha 18/06/2026.

Asimismo se le comunica que se irán subiendo al Portal de Rendición de Cuentas las relaciones de Convenios de otros ejercicios, comunicándole igualmente, que la del año 2025 fue presentada con anterioridad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 18 de junio de 2026.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.



AYUNTAMIENTO DE FERREIRA**ALEGACIÓN Nº 19 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

En relación a su escrito de fecha 03/06/2026, con referencia SL. 03/2024, le comunicamos que el ayuntamiento de Ferreira ha remitió la información de sobre convenios del sector público del ejercicio 2022 y 2023 fuera de plazo por falta de personal.

Ya en los años siguientes se ha remitido en fecha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE FRAILES**ALEGACIÓN Nº 20 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Visto el informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, recibido con fecha de Registro de Entrada de 03/06/2026, número 802, comunico que la presentación, fuera de plazo, de los convenios correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, se debe a la excesiva carga de trabajo del personal de este Ayuntamiento, que por otra parte resulta insuficiente para poder cumplir en plazo todas las obligaciones a que estamos sometidos, de suministro de información.

A tal efecto se está estudiando la adopción de medidas que permitan cumplir nuestras obligaciones en plazo, sin menoscabo de la tramitación y resolución de expedientes administrativos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ALEGACIÓN Nº 21 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se remite a Secretaría escrito procedente de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CSV: 16341551736722640237) con fecha de firma 2 de junio de 2026, por el que se abre plazo de alegaciones de quince días sobre las conclusiones y recomendaciones así como sobre las medidas adoptadas o previstas al respecto, contenidas en el Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, en cuya página 39 se incluye al municipio de Fuengirola entre las Entidades locales territoriales que no remiten la relación anual de convenios en el ejercicio 2022.

Considerándole de aplicación al Municipio de Fuengirola el régimen de organización de los municipios de gran población, la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, relativa a las especialidades de las funciones correspondientes a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del título X (Municipios de gran población), en su apartado d) dispone:

“d) Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, al concejal secretario de la Junta de Gobierno Local y al secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el titular del órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento”.

Correspondiendo al Titular del Órgano de apoyo al secretario de la Junta de Gobierno Local, dentro de las funciones de fe pública, la firma de los convenios que se celebren en el Ayuntamiento de Fuengirola con cualquier otro ente público o privado, es también obligación, velar porque los convenios, una vez firmados, sean registrados, publicados o remitidos a otros órganos cuando así lo exija la normativa aplicable, no así del control de la legalidad de su contenido, la cual es competencia del Servicio de Asesoría Jurídica mediante la emisión de informe sobre el ajuste a la legalidad.

De conformidad con lo anterior, con fecha 19 de julio de 2023 (CSV: 14614147625444037772), se emite “Instrucción de la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local relativa a la tramitación para la posterior remisión de los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Fuengirola”.

A la vista de dicha Instrucción, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.—Crear el Registro Municipal de Convenios del Ayuntamiento de Fuengirola.

Segundo.—Asignar a la Titular del órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, la llevanza y custodia del Registro Municipal de Convenios del Ayuntamiento de Fuengirola, a quién se le deberá remitir los convenios suscritos por esta entidad.



Tercero.—Incorporar los convenios firmados por esta Alcaldía durante el año 2023 al Registro Municipal de Convenios.

Cuarto.—Dar traslado de la presente Acuerdo, así como de la Instrucción de la Titular del órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuengirola, relativa a la tramitación de los Convenios de Colaboración, a los distintos Servicios municipales así como a las concejalías que ostenten delegaciones.

Quinto.—Disponer la publicación de la presente acuerdo en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuengirola.”

De conformidad con el escrito recibido de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se abre plazo de alegaciones de quince días sobre las conclusiones y recomendaciones así como sobre las medidas adoptadas o previstas al respecto, contenidas en el Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, el municipio de Fuengirola no remitió la relación anual de convenios en el ejercicio 2022.

A tenor de lo expuesto, fue en el año 2023 cuando se creó el Registro Municipal de Convenios del Ayuntamiento de Fuengirola, estableciéndose así un protocolo para el registro, llevanza y custodia de los Convenios suscritos, como medida de garantía del cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Consecuencia de ello, este Ayuntamiento ha cumplido con el deber de remisión en plazo de la relación anual de convenios a partir del año 2023 (rendiciondecuentas.es):

- 2023 (NR: 202499900026102).

- 2024 (NR: 202599900026426).

- 2025 (NR: 202699900027532).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA

ALEGACIÓN Nº 22 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

- *El Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén) no ha remitido dicha información durante los ejercicios objeto de análisis debido fundamentalmente a la falta de medios personales de la que adolece. Nuestro municipio tiene una población de 591 habitantes y el personal administrativo del Ayuntamiento es de un puesto de subalterno y un puesto de Secretario-Interventor que, por otro lado, ha estado sin cubrir durante un tiempo.*
- *Esta Alcaldía coincide por completo con las recomendaciones y conclusiones del informe y en lo sucesivo procurará que se cumplan con las obligaciones de remisión de información de convenios del Sector Público Andaluz, especialmente ahora que de nuevo vuelve a estar ocupada la plaza de Secretaría-Intervención y que, de hecho, ya ha remitido dentro de plazo dicha información.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ALEGACIÓN Nº 23 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

PRIMERA.- *Sobre las limitaciones al alcance derivadas de la falta de remisión de información en las anualidades referidas.*

Esta Entidad Local toma conocimiento de las conclusiones relativas al bajo nivel de remisión de información por parte del Sector Público Local de Andalucía en general, y en particular de las que le son propias a esta administración que presido; en consecuencia, se reconoce la importancia que la remisión puntual y completa de la información sobre convenios tiene para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el adecuado ejercicio de las funciones de control externo.

En lo que respecta a esta Entidad, las incidencias detectadas obedecieron principalmente a limitaciones organizativas y de recursos humanos, así como a dificultades en la gestión y seguimiento de las obligaciones de suministro de información a través de las plataformas habilitadas al efecto. En ningún caso existió voluntad de ocultación de información ni de incumplimiento deliberado de las obligaciones legales.

SEGUNDA.- *Sobre la remisión extemporánea de convenios y la falta de remisión de determinados expedientes.*



Se reconoce que determinados expedientes fueron remitidos fuera de los plazos legalmente establecidos o no fueron remitidos inicialmente, circunstancias que han sido objeto de revisión interna, encontrándonos a día de hoy con dicha obligación debidamente cumplimentada.

Las principales causas identificadas han sido:

- Insuficiencia de personal administrativo especializado.*
- Acumulación de tareas derivadas de otras obligaciones de rendición de cuentas.*
- Incidencias en la identificación de los convenios sujetos a remisión obligatoria.*
- Falta de procedimientos internos normalizados para el seguimiento de los plazos.*
- Varios Cambio en la figura de secretario/a de la corporación.*

No obstante, una vez detectadas dichas incidencias, esta Entidad ha procedido a regularizar la información pendiente y a implantar mecanismos de control que permitan evitar su reiteración.

TERCERA.- Sobre las incidencias detectadas en las relaciones anuales de convenios.

En relación con los errores advertidos en las relaciones anuales remitidas, tales como inclusión de adendas, prórrogas u otros documentos no constitutivos de convenios originales, omisiones de determinados expedientes o errores en la consignación de compromisos económicos, esta Entidad manifiesta que dichos errores obedecen a deficiencias de carácter material o interpretativo en el proceso de elaboración de la información.

Tras la revisión efectuada, se ha iniciado un proceso de depuración de la base de datos de convenios y de verificación previa de la información a remitir, con objeto de garantizar la integridad y exactitud de los datos.

CUARTA.- Sobre la documentación electrónica de los expedientes.

Respecto a la observación relativa a la ausencia de documentos formalizados con firma electrónica en determinados expedientes, esta Entidad está procediendo a reforzar los procedimientos de archivo electrónico y control documental, asegurando que toda la documentación susceptible de remisión incorpore las firmas electrónicas exigidas por la normativa vigente y quede correctamente integrada en el expediente administrativo electrónico.

QUINTA.- Sobre las medidas correctoras adoptadas.

Con el fin de atender las recomendaciones formuladas en el informe, esta Entidad ha previsto la adopción de las siguientes medidas:

- 1. Establecer una colaboración a nivel interno entre los departamentos municipales afectados, para que, se coordinen de forma conjunta para la remisión de la documentación requerida en forma y plazo para la próxima anualidad.*
- 2. Implantación de un sistema de control de plazos y alertas automáticas.*
- 3. Revisión periódica de la información registrada en la plataforma PICEX.*
- 4. Inclusión de verificaciones periódicas dentro de las actuaciones de control interno.*



5. Refuerzo de los mecanismos de coordinación entre Secretaría, Intervención y los distintos servicios gestores.

SEXTA.- Compromiso institucional.

Esta Entidad Local manifiesta su compromiso con la mejora continua de los procedimientos de gestión, transparencia y rendición de cuentas, compartiendo plenamente los objetivos perseguidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía y asumiendo la necesidad de reforzar los controles internos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

ALEGACIÓN Nº 24 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En relación a su informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicio 2022 y 2023, les comunico que este Ayuntamiento a día de la fecha no tiene acceso al envío de convenios en la web de la Cámara de Cuentas. Por parte de este Ayuntamiento se ha intentado en diversas ocasiones, pero no ha sido posible. El pasado 22 de mayo de 2026 se envió correo-e solicitando asistencia para poder realizar el acceso de este Ayuntamiento para el envío de convenios, sin que se haya obtenido respuesta (se anexa imagen con el correo-e enviado).

Ruego se proceda por parte de Vds. a indicar la forma de proceder para realizar el alta en su web para el envío de convenios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.



AYUNTAMIENTO DE LA TAHA**ALEGACIÓN Nº 25 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

El Ayuntamiento de La Taha, en el marco ordinario de su actividad administrativa, puede suscribir convenios de colaboración con otras administraciones públicas para la coordinación, cooperación o ejecución de actuaciones de interés general para el municipio.

Estos convenios tienen principalmente carácter instrumental y administrativo, y están orientados a facilitar actuaciones conjuntas con otras entidades públicas, tales como la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía, mancomunidades u otros organismos públicos.

Se hace constar que los convenios suscritos por este Ayuntamiento se refieren a actuaciones con otras administraciones públicas, sin especial calado económico y sin que supongan compromisos económicos relevantes para la Hacienda municipal.

Asimismo, se hace constar expresamente que el Ayuntamiento de La Taha no mantiene convenios económicos con particulares, ni convenios con entidades privadas que impliquen compromisos financieros relevantes, transferencias económicas directas o relaciones convencionales de especial trascendencia económica.

Igualmente, no consta la suscripción de convenios con compromisos económicos superiores a 600.000 euros.

Por tanto, la actividad convencional del Ayuntamiento se circunscribe a actuaciones de colaboración interadministrativa, destinadas a mejorar la prestación de servicios, impulsar actuaciones municipales o coordinar recursos públicos, sin que exista una estructura de convenios económicos con particulares.

No obstante, el Ayuntamiento mantiene su compromiso de cumplir con las obligaciones legales de remisión de información en materia de convenios, incluyendo la remisión anual de la relación de convenios o, en su caso, la certificación negativa correspondiente, a través de la plataforma habilitada al efecto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

ALEGACIÓN Nº 26 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Por lo que respecta a esta entidad local con respecto tanto al ejercicio 2022, como al ejercicio 2023 se remitió información en plazo. Indicar al respecto que esta Entidad Local siguiendo las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, ha focalizado sus esfuerzos en que la remisión de la información a la misma sea realizada en plazo, fijándose la citada obligación como algo prioritario en el calendario de trabajo de esta intervención, a pesar de la falta de medios materiales y humanos con que cuenta la entidad para el cumplimiento de las citadas obligaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ALEGACIÓN Nº 27 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Que, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Sector Público, “Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda”.

Ni en el ejercicio 2024, ni 2025 existe Convenio en el Ayuntamiento de Lebrija que supere la citada cantidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Por otra parte, adjunta a la alegación presentada documentación en materia de convenios que, en cumplimiento de la normativa vigente, debió remitir a través de la PICEX.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO

ALEGACIÓN Nº 28 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

-Que en julio de 2022, se ha producido un cambio en la secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.



-Que consecuencia de este cambio se ha estado regularizando la situación económica, legal y presupuestaria de este Ayuntamiento.

-Que durante el período requerido los convenios no se registraban en el libro de Convenios, siendo informado y remitido los que llegaban a intervención que se archivaban en carpetas por año, por lo que a la hora de remitirlos había que coger la carpeta del año correspondiente e incluirlos, teniendo en cuenta que algunos no pasaban por intervención con lo cual no se tenía constancia de ellos.

En cuanto a las medidas y recomendaciones adoptadas, se ha procedido a la contratación y formación del personal técnico cualificado encaminado a la tramitación de los expedientes de forma legal y exhaustiva. Así mismo el Ayuntamiento se compromete a adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicados en la LRJSP, así como en los acuerdos de procedimientos dictados al efecto por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Andalucía. Estando a su disposición, reciba un cordial saludo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

ALEGACIÓN Nº 29 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Que la información de esos ejercicios ya fue puesta a disposición de la Cámara de Cuentas, si bien fuera de plazo.

Que se han adoptado las medidas necesarias para que dicha información anual sea remitida en plazo, suplementado puntualmente a la Intervención Municipal con una Empresa de Asesoría que agilice la acumulación de Tareas en la Intervención municipal que cuenta sólo con un Auxiliar administrativo compartido con la Tesorería.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE PILAS

ALEGACIÓN Nº 30 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Mediante la presente, le comunicamos que en relación al registro de entrada n.º 2026-E-RC-5126, recibido el día 3 de junio de 2026, sobre el plazo de conclusiones y recomendaciones sobre Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, ponemos en su conocimiento que, efectivamente, remitimos la información sobre la relación de convenios formalizados por el Ayuntamiento de Pilas, tanto para el ejercicio de 2022 como para 2023, fuera de plazo.

No obstante, nos comprometemos a remitir la información en materia de convenios de los años venideros dentro del plazo legalmente establecido marcado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ALEGACIÓN Nº 31 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se indica que al ser un Ayuntamiento pequeño, que apenas supera los 5.500 habitantes, se carece, entre otros, de personal técnico y cualificado, que haya mantenido la actualización de los Convenios en la rendición de cuentas y que actualmente también se carece de Secretario-Interventor, actuando el actual Tesorero como Secretario Accidental.

No obstante se va a proceder a realizar la subida de los mismos debidamente cumplimentados en la web “rendiciondecuentas.es”, se adjuntan junto a la presente los convenios que se van a subir y enviar debidamente cumplimentando los datos obligatorios a través del canal oficial de la rendición de cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Por otra parte, adjunta a la alegación presentada documentación en materia de convenios que, en cumplimiento de la normativa vigente, debió remitir a través de la PICEX.



AYUNTAMIENTO DE PURCHENA**ALEGACIÓN Nº 32 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Primero.- Que este Ayuntamiento ha tomado conocimiento de las conclusiones del informe provisional, en las que se constata la omisión de la remisión de las relaciones anuales de convenios o certificaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Con el firme compromiso de subsanar dicha situación, garantizar la máxima transparencia en la gestión pública y dar estricto cumplimiento al artículo 53 de la Ley 40/2015 (LRJSP), así como a las Resoluciones reguladoras del Tribunal de Cuentas y de esa Cámara de Cuentas (RTC y RCCA), esta Alcaldía informa que se han dispuesto de manera inmediata las siguientes medidas y planes de acción basados en sus recomendaciones:

- 1. Remisión y actualización de la información omitida: Se ha ordenado a los servicios de Secretaría General la recopilación prioritaria de la actividad convencional de los ejercicios objeto de fiscalización. En el caso de que no se hubieran formalizado convenios, o bien que los compromisos económicos no superasen el umbral preceptivo de 600.000 €, se procederá de inmediato a la carga telemática de las correspondientes certificaciones negativas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas (PICEX).*
- 2. Aseguramiento de la calidad del dato y firma electrónica reconocida: Con el objeto de cumplir con las exigencias de la RCCA y el artículo 26 de la Ley 39/2015 (LPAC), se ha instruido formalmente al personal responsable para que verifique que toda la documentación que se vuelque en la PICEX cuente con la firma electrónica reconocida de forma íntegra, evitando las deficiencias formales detectadas de manera generalizada en la fiscalización.*
- 3. Supervisión a través del Control Interno: Esta Alcaldía instará formalmente al órgano de control interno del municipio para evaluar la conveniencia de incluir, en el próximo Plan Anual de Control Financiero, una actuación específica de fiscalización periódica sobre la remisión de convenios y contratos a la PICEX antes del vencimiento de los plazos legales.*
- 4. Capacitación del personal y dotación de medios: Se ha iniciado un estudio de necesidades organizativas con el objeto de optimizar los recursos humanos asignados a las funciones de rendición de cuentas. Paralelamente, se promoverá la participación activa del personal del Ayuntamiento en los programas de formación especializados en orientación al dato, manejo de bases de datos y rendición telemática disponibles.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 10 de junio de 2026.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ALEGACIÓN Nº 33 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

I.- METODOLOGÍA UTILIZADA

Estas consideraciones han sido elaboradas y coordinadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, como unidad transversal en materia de convenios municipales a la que corresponden las funciones de coordinación y de relación en todo lo relacionado con los órganos de fiscalización externa.

En dicha elaboración han sido tenidos en cuenta los informes y manifestaciones emitidas por los entes dependientes.

Así mismo, se ha seguido en dicha elaboración la sistemática del Informe Provisinal en relación a las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto.

II.- CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

En relación a las Recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas señalar que, el Ayuntamiento de Sevilla está trabajando para atender a las recomendaciones efectuadas por éste órgano a fin de dar debido cumplimiento a la remisión en tiempo y forma de la información acerca de los convenios.

A tales efectos se pone en su conocimiento, las medidas que se han adoptado al efecto, a pesar las dificultades técnicas y de la escasez de recursos humanos disponibles:

MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO:

1. ORGANIZACIÓN ESTABLECIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONVENIOS

Como es sabido el Ayuntamiento de Sevilla, está integrado, por los siguientes entes:

- a) Ente principal: Ayuntamiento de Sevilla*
- b) Organismos autónomos:*
 - a) Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente*



- b) *Agencia Tributaria de Sevilla*
 - c) *Instituto Municipal de Deportes*
 - d) *Instituto de la Cultura y de las Artes (Ente Público Empresarial)*
 - e) *Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*
- c) *Empresas municipales:*
- a. *Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (100% municipal)*
 - b. *Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (100% municipal)*
 - c. *Mercasevilla, S.A.*
 - d. *Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento, S.A.*
 - e. *Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamientos de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)*
 - f. *Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E*
 - g. *Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA)*
- d) *Empresas de economía mixta: Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas, S.A.*
- e) *Consortios: Turismo de Sevilla (actualmente liquidado)*
- f) *Fundaciones:*
- a) *Asociación Red de Ciudades del AVE.*
 - b) *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril*
 - c) *Fundación Naturalia XXI (en liquidación)*

Con el objeto de coordinar y tratar de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la remisión de la información de convenios de todo el sector público municipal, se ha designado, al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla, como unidad responsable de la coordinación y remisión de información en este ámbito, asumiendo las funciones de asesoramiento y coordinación de los trabajos en materia de remisión de la información de convenios que ha de efectuarse a través de la PICEX.

De esta forma, se ha procedido a recabar del Ayuntamiento de Sevilla como ente principal, de los OOA y del Sector Público municipal toda la información relacionada con los convenios, no sólo de los ejercicios objeto de fiscalización, sino también de los de los ejercicios 2024 y 2025, priorizándose la remisión de ejercicios más recientes. En este sentido y como pueden constatar la relación relativa al ejercicio 2025 fue objeto de remisión en plazo (27/2/2026), así mismo, y en relación a los ejercicios 2024, 2023 y 2022 tenemos recabados y editados el 95% de los datos, estando prevista su remisión no más tarde del próximo 26 de junio. Una vez que los distintos entes editan los datos en la Plataforma de rendición telemática, remiten al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla un informe del responsable en materia de contratación o por el Gerente del Ente, señalando que se han grabado los datos de conformidad con el artículo 53 de la Ley 40/2015.

En cuanto a la responsabilidad de la remisión de los EXPEDIENTES DE CONVENIOS Y DE LAS INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN de aquellos convenios que superen las cuantías establecidas en el citado



artículo 53 de la Ley 40/2015, corresponde a cada uno de los entes que conforman el Sector Público Municipal, que son los encargados no sólo de su edición sino también de su remisión.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el Servicio de Contratación, responsable del ente principal, como coordinador, ha cursado instrucciones a todo el sector público municipal de cómo proceder, a fin de cumplimentar de forma adecuada la información en esta materia, se les recuerda mediante requerimientos no sólo la obligación que tienen de editar de forma correcta los datos de la relación anual para cumplir con los plazos establecidos, sino también de la remisión de los expedientes y sus incidencias en los plazos señalados. Así mismo, se les informa de todas las novedades que se producen en el módulo de la Plataforma de rendición telemática, se les da traslado de las recomendaciones efectuadas tanto por el Tribunal de Cuentas como por la Cámara de Cuentas tras las fiscalizaciones que se nos han realizado, etc. En definitiva se mantiene un contacto periódico acerca de las distintas cuestiones que se les plantean en esta materia.

Con ello, se va concienciando y sensibilizando a todo el sector público de la importancia del cumplimiento de la obligación legal de remisión de la información en materia de convenios a la PICEX.

2. MECANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE DATOS.

Se está trabajando con el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Sevilla a fin de que se cree una herramienta informática que permita automatizar la extracción de los datos, evitando los errores humanos que puede acarrear la grabación manual.

III.- CONSIDERACIONES FINALES

A la vista de todo lo expuesto, estamos en situación de afirmar que el Ayuntamiento de Sevilla, está realizando un importante esfuerzo no sólo para cumplir con los plazos legales impuestos para la remisión de la información en materia de convenios a los órganos de fiscalización externa, sino para que la citada información sea coherente y de calidad, utilizando y buscando métodos para avanzar en la agilidad, integridad, homogeneización y fiabilidad de la información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



AYUNTAMIENTO DE TURÓN**ALEGACIÓN Nº 34 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Que con fecha 16/06/2026 este Ayuntamiento ha remitido la información relativa a los Convenios de los ejercicios 2022 y 2023. Se adjunta los justificantes de dicha remisión.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 16 de junio de 2026.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO**ALEGACIÓN Nº 35 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Habiendo recibido en esta Entidad el Informe provisional sobre la remisión de información de Convenios del Sector Público Local Andaluz, ejercicios 2022 y 2023, se informa a la Cámara de Cuentas que se han realizado los trámites preceptivos en esta Corporación para la remisión de los convenios que firme este Ayuntamiento dentro de los plazos delimitados por la ley, como se puede comprobar en la remisión de convenios realizada en los ejercicios siguientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice los hechos manifestados en el informe.

La documentación presentada durante el proceso de alegaciones no se corresponde con la información en materia de convenios de remisión obligatoria. No procede, por tanto, la modificación del informe provisional.

DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**ALEGACIÓN Nº 36 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Le comunico, que el cumplimiento de la remisión de información de los Convenios se ha realizado y promocionado desde el ejercicio 2024 en adelante, encontrándose esta Corporación al día de los



envíos informativos con la Cámara de Cuentas, si bien el envío de Contratos se venía haciendo desde el principio, en tiempo y forma.

Las razones y/o causas de ello vienen dadas por la implantación del sistema integrado de administración electrónica TRADIZ, que ha facilitado la remisión de la información, no sólo de la Diputación sino de los organismos autónomos dependientes de la misma.

De conformidad con lo anterior, así como las Instrucciones dictadas, esta Diputación ha organizado la realización de la remisión anual de los convenios centrándolas en el Área de Economía y Hacienda, que se encarga, mediante circulares recordatorias y revisión de los datos enviados por las distintas áreas de la Diputación, así como de la coordinación de los organismos autónomos, del debido cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de convenios conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicados en la LRJSP, así como en los acuerdos de procedimientos dictados al efecto por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, y en lo referido a la formación del personal esta Diputación está llevando a cabo JORNADAS SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN MATERIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS COMO EJE DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL: AUTOMATIZACIÓN, DATOS E INTELIGENCIA, a celebrar el próximo 25 de junio, con el objeto de fortalecer la transparencia institucional mediante el análisis de herramientas digitales que optimizan la gestión pública. Sus objetivos incluyen promover el uso estratégico de datos para mejorar la toma de decisiones, impulsar la automatización de procesos para garantizar eficiencia y trazabilidad, y fomentar una cultura de integridad basada en información verificable. Asimismo, pretende generar un espacio de reflexión y aprendizaje que permita a las entidades avanzar hacia modelos de gestión más inteligentes, abiertos y orientados al ciudadano.

Por último, y en relación a la inclusión en los Planes Anuales de Control Financiero de una actuación sobre las obligaciones de remisión de información periódica de convenios, le comunico que se ha dado traslado al Servicio de Intervención para su consideración, como principal órgano de control interno de la corporación.

Asimismo manifestar que esta Diputación va a continuar con el cumplimiento de estas obligaciones comenzadas en el ejercicio 2024 y coincidente con la actual legislatura.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.



DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ALEGACIÓN Nº 37 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En concreto según el punto 25 del Informe Provisional y en referencia a la no inclusión de documento de formalización del convenio firmado electrónicamente esta Diputación manifiesta sus discrepancia con base en lo siguiente:

La referencia normativa precisa entendemos que no puede ser el apartado VI de la RTC y II de la RCCA puesto que consultando las mismas el apartado VI de la RTC en definitiva de la Resolución del Tribunal de Cuentas de 2 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática de convenios se refiere a que la información se remita a través del registro telemático, cuestión que es indudable que esta Diputación cumplimenta (remisión telemática), como se puede comprobar mediante acceso a la propia aplicación.

En lo referente a la alusión que se efectúa al artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conviene precisar que el artículo 26 de la Ley 39/2015 señala que las Administraciones emitirán los documentos administrativos por escrito a través de medios electrónicos, pero también es cierto que ese artículo añade que ello es así “a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.

Se pone de manifiesto lo anterior, dado que, no ya para esta Diputación, sino con carácter general existe un problema que entendemos no resuelto o, al menos, no resuelto completamente en la normativa, acaso por su novedad y permanente actualización técnica, y es que, de un lado el citado artículo alude a emisión a través de medios electrónicos, pero también es cierto que existen determinados actos (pensemos en una toma de posesión, por ejemplo) en que la presencia física garantiza precisamente la inmediatez y la realización en unidad de acto.

En la materia que nos ocupa, es el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, el que fija una de las atribuciones que comprenden la fe pública de los Secretarios como es la de “actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local”. Esto significa que el Secretario firma el documento y actúa a la vez como fedatario, lo que implica que la firma se realiza en “unidad de acto”, y es esa unidad de acto la que puede resultar afectada cuando la firma se realiza mediante una secuencia temporal sucesiva, como la que trae consigo, inevitablemente, la firma electrónica del documento, razón a la que acaso obedezca tanto la previsión final del apartado 1 del artículo 26, e incluso otras previsiones de otros preceptos de la ley, como el propio artículo 27 de la citada Ley 39/2015, según el cual se permite igualmente que se digitalice una copia del documento en papel y se incorpore al expediente electrónico con plena validez.

Pues bien, en el ámbito de los convenios, y en esta Diputación, estos convenios forman parte de procedimientos administrativos en los que a través de las aplicaciones electrónicas de Diputación de Córdoba, en concreto la aplicación GEX, queda garantizado que el expediente es electrónico en su totalidad dando así pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 39/2015 del



Procedimiento Administrativo, es decir, los expedientes en la Diputación en su conjunto y en su integridad tienen formato electrónico y por tanto el documento de formalización del convenio se incorpora como tal documento electrónico en la medida que forma parte integrante de la resolución o acuerdo que lo adopte (y por tanto ya aparece firmado electrónicamente inserto en el acuerdo o resolución que le preste aprobación) e incluso el documento como tal en los casos en los que se ha firmado en papel se digitaliza tal y como establece la propia Ley de Procedimiento Administrativo Común y se incorpora al expediente administrativo y por tanto tiene también formato electrónico.

Con independencia de lo anterior se ha implantado también progresivamente la firma electrónica no solamente por parte de la Diputación sino también por parte de terceros en el documento de formalización y así de forma gradual se ha ido incrementando hasta prácticamente la generalidad de los convenios a firmar en la actualidad lo son de forma electrónica, pero hemos de llamar la atención en las previsiones contenidas en la ley (que no queden, en consecuencia, vacías de contenido o virtualidad práctica) que, insistimos, permiten tanto la excepción de que en determinados supuestos la naturaleza del documento exija otra forma más adecuada de expresión y constancia y además hemos de tener en cuenta que la ley está permitiendo que se digitalice una copia del documento en papel y se incorpore al expediente.

Se manifiesta, por tanto, que no se produce un incumplimiento sino que por el contrario se están adoptando las medidas para que el cumplimiento sea gradual y progresivo en el sentido de firma electrónica de documento de formalización, con la salvedad de que en aquellos casos puntuales en que no fuera posible por circunstancias concurrentes la ley está habilitando otras formas de constancia electrónica en el expediente del documento de referencia contando para ello con la plena validez, reconocida legalmente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el hecho constatado en el informe provisional, consistente en que los 11 expedientes de convenios remitidos por la Diputación Provincial de Córdoba correspondientes al ejercicio 2023 no incluían el documento de formalización firmado electrónicamente.

Lo justifica sobre la base de la validez jurídica de los documentos suscritos en soporte papel, posteriormente digitalizados e incorporados al expediente electrónico, así como en la consideración de que la remisión telemática del expediente garantiza por sí misma el cumplimiento de las exigencias de la administración electrónica. Sin embargo, estas consideraciones se refieren al régimen de gestión y conservación del expediente administrativo y no desvirtúan la constatación efectuada en la fiscalización, que se limita a verificar que la documentación remitida a través de la PICEX no incorporaba el documento de formalización con firma electrónica reconocida, conforme a los requisitos establecidos para la remisión de información en materia de convenios.

Asimismo, la entidad no acredita circunstancias concretas que justificaran la ausencia de firma electrónica en los expedientes examinados. Antes al contrario, reconoce que la implantación de la firma electrónica en los documentos de formalización se ha desarrollado de forma progresiva y que actualmente constituye la práctica generalizada de la entidad.



DIPUTACIÓN DE SEVILLA**ALEGACIÓN Nº 38 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Una vez revisado dicho informe, en su página 17, último párrafo consta que "Ninguna Diputación Provincial cumplió el plazo de remisión establecido en la normativa".

Realizadas las averiguaciones pertinentes de forma telefónica, se comprueba que la información se remitió al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido, si bien, al parecer, la relación de Convenios por problemas informáticos, no fue firmada, hecho que ocurrió según traslada el Auditor de la Cámara de Cuentas, con varias Diputaciones Provinciales. Cuando dicho Organismo detecta esta incidencia, se pone en contacto con las Diputaciones afectadas y se procede a la subsanación de firma. Es por ello que la remisión consta fuera de plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, relativo a la remisión fuera de plazo de la relación anual de convenios, justificando el retraso en el envío de la relación anual del ejercicio 2022 en supuestos problemas técnicos que habrían impedido la firma de la información remitida.

Asimismo, la entidad no aporta justificante de remisión en plazo ni ningún otro elemento que permita verificar que la información quedó efectivamente presentada dentro del plazo legal y que el único defecto existente era la ausencia de firma electrónica.

Por otra parte, no consta la existencia de incidencias técnicas imputables a la plataforma PICEX que impidieran la firma o remisión de la información por parte de la entidad. En ausencia de evidencia objetiva que acredite un fallo del sistema, no puede descartarse que la falta de firma obedeciera a una omisión u olvido en la culminación del procedimiento de remisión por parte de la propia entidad.

En consecuencia, las manifestaciones realizadas no desvirtúan los hechos constatados en el informe provisional ni permiten acreditar que la remisión hubiera sido efectuada correctamente dentro del plazo establecido.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS ALCORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**ALEGACIÓN Nº 39 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Durante el ejercicio 2023 esta Mancomunidad no suscribió convenio alguno con otras Administraciones Públicas sujeto a la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas, por lo que no existía documentación que comunicar correspondiente a dicho ejercicio.



Por su parte, durante el ejercicio 2022 se formalizó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. No obstante, dicho convenio no fue remitido en el plazo correspondiente debido a una omisión administrativa producida en un contexto de reorganización interna de la entidad, derivado del proceso de reversión y reestructuración de servicios que se estaba llevando a cabo en aquel momento.

Recibido el requerimiento de esa Cámara de Cuentas y advertida dicha circunstancia, esta Mancomunidad ha procedido a efectuar la remisión de la información correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, haciendo constar expresamente la inexistencia de convenios en el ejercicio 2023 y aportando la información relativa al convenio formalizado en el ejercicio 2022.

Asimismo, esta entidad adoptará las medidas oportunas para reforzar los mecanismos internos de control y seguimiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información a los órganos de control externo, y de este modo se ha procedido a cumplir con dichas obligaciones en los ejercicios subsiguientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe.

A la vista de la alegación presentada se ha comprobado que la entidad remitió las relaciones anuales de convenios de los ejercicios 2022 y 2023, a través de la PICEX, con fecha 19 de junio de 2026.

Con el fin de mostrar esta información, se procede a la aceptación parcial de la alegación y a la modificación del informe provisional.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

ALEGACIÓN Nº 40 AL ANEXO 7.2.2. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

1. Conclusiones

Recogidas en el punto 5 del Informe provisional, sobre el total de entidades locales y sus entidades dependientes, un total de 894 entidades, diferencia entre:

- Limitaciones al alcance, señalando cuántas no remitieron las relaciones anuales de convenios ni, en su caso, las certificaciones negativas, durante los dos ejercicios fiscalizados, 2022 y 2023, superando el 53% en ambos casos.*
- Incumplimientos en la remisión de convenios cuyos compromisos económicos superan el importe de 600.000 euros.*



Conclusiones que hemos analizado, prestando una especial atención a los datos relativos a las mancomunidades para tener un dato comparativo en cuanto al tipo de entidades similares a la nuestra.

2. Recomendaciones

En cuanto a las recomendaciones para el cumplimiento de la obligación de la remisión de información del Sector Público Local Andaluz (SPLA), conforme a lo dispuesto en el artículo 53 Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, el apartado III de la Resolución de 2 de diciembre de 2016 del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 295, de 7.12.2016), relativa a la remisión telemática de las relaciones anuales y los convenios celebrados por las entidades del sector público local.

Y el apartado II de la Resolución de 22 de enero de 2024, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz (BOJA número 18 de 25/1/2024) de la Cámara de Cuentas de Andalucía, van dirigidas al cumplimiento del plazo y forma establecidos por la referida normativa aplicable, que se concretan en los siguientes puntos:

- La remisión de aquellos convenios que superen los 600.000 euros deberá hacerse dentro de los 3 meses siguientes a la suscripción del mismo, así como de las incidencias que les afecten o que den lugar a nuevos convenios que superen dicho umbral.*
- El suministro de información respecto a las relaciones anuales de convenios o certificaciones negativas, en su caso, deberá proporcionarse antes de que concluya el mes de febrero del ejercicio siguiente al que se refieran. Conteniendo los convenios primitivos.*
- Las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o cualquier otra alteración del convenio original, serán comunicadas como incidencia y remitiendo los correspondientes documentos de aprobación y formalización de aquella.*

El envío de toda esta documentación se efectuará en la Plataforma de Rendición de Cuentas de Instituciones Públicas de Control Externo (PICEX).

3. Recomendaciones y medidas.

Atendiendo a las prioridades marcadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, diferenciaremos entre:

- Medidas de prioridad alta, requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones.*
- Medidas de prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.*

Centrándonos en las recomendaciones de prioridad alta, recogidas desde el punto 39 al 41 del Informe, y una vez analizada la situación fiscalizada por la Cámara de Cuentas de Andalucía en



conjunto con la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, que ha estado vacante desde primeros de este año y actualmente cubierta de manera interina desde el pasado mes de marzo, adoptaremos las siguientes medidas por el gobierno y dirección de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para el cumplimiento de remisión de información de los convenios, en plazo y forma:

- 1. Comprobación de los datos remitidos en la PICEX en los ejercicios posteriores a los fiscalizados para corregir posibles atrasos en el suministro de información en materia de convenios, encontrándose remitida las relaciones de convenios firmados hasta el año 2025.*
- 2. Se han dado instrucciones para tomar las medidas necesarias de coordinación y colaboración del personal de la entidad para la centralización de la recepción de la formalización de cualquier convenio de la Mancomunidad con las diferentes entidades, durante este ejercicio 2026.*
- 3. La Secretaría de la Mancomunidad generará un expediente electrónico para dicha centralización e irá cargando en la versión de trabajo 2026 de la PICEX los convenios formalizados en este ejercicio y posterior remisión en febrero de 2027, salvo que se formalizara algún convenio por importe superior a 600.000 euros.*
- 4. Por último, y debido a los escasos recursos humanos de apoyo y disponibles para estas tareas, se priorizará en comprobar, al menos el ejercicio más reciente (2025) remitido a los Órganos de Control Externo para determinar si está toda la relación de convenios.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, justificándolo en falta de medios.

Se indica, además, que se están implantando medidas organizativas al objeto de poder cumplir con las obligaciones de remisión de la información en el plazo legal establecido.

